

Javier Elvira

"Expansión de relativa I: el nexos QUE", en
 Concepción Company, ed., *Sintaxis histórica del
 español*, México, UNAM, vol. II (2009).

ÍNDICE

- 13.1. INTRODUCCIÓN. ANTECEDENTES
- 13.2. CORPUS
- 13.3. BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN
- 13.4. *QUE* RELATIVO CON ANTECEDENTE
 - 13.4.1. *Relativas especificativas y explicativas*
 - 13.4.2. *Tipos de antecedente y tipos de subordinada*
 - 13.4.2.1. *Que* especificativo. Funciones sintácticas
 - 13.4.2.1.1. *Que* sujeto
 - 13.4.2.1.2. *Que* predicado nominal
 - 13.4.2.1.3. *Que* objeto directo e indirecto
 - 13.4.2.1.4. *Que* régimen de preposición
 - 13.4.2.1.5. *Que* adverbial
 - 13.4.2.1.5.1. Con antecedente sustantivo o adverbial
 - 13.4.2.1.5.2. *Lo más que*
 - 13.4.2.1.5.3. *Por mucho que*
 - 13.4.2.1.6. Otras peculiaridades sintácticas
 - 13.4.2.1.6.1. Separación de antecedente
 - 13.4.2.1.6.2. *Que* relativo-completivo
 - 13.4.2.1.6.3. Relativas discontinuas
 - 13.4.2.1.6.4. Refuerzo pronominal de *que*
 - 13.4.2.2. *Que* explicativo
- 13.5. *QUE* RELATIVO SIN ANTECEDENTE
 - 13.5.1. *Preliminar*
 - 13.5.2. *Valor semántico*
 - 13.5.2.1. Valor indefinido
 - 13.5.3. *Usos sintácticos*
 - 13.5.4. *El modo del verbo subordinado*
- 13.6. CORPUS BIBLIOGRÁFICO
 - 13.6.1. *Corpus base*
 - 13.6.2. *Corpus adicional*
- 13.7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Capítulo 13

LAS ORACIONES DE RELATIVO I. EL NEXO *QUE*

Javier Elvira
Universidad Autónoma de Madrid

13.1. INTRODUCCIÓN. ANTECEDENTES

Para entender mejor los datos sobre la historia de la partícula relativa *que* conviene hacer una concisa referencia al origen correlativo del relativo romance y, al mismo tiempo, señalar el desarrollo paralelo en época latina de proposiciones introducidas por *que* de difícil ubicación en las categorías habituales de conjunción o pronombre relativo.

La correlación es un tipo de configuración relativa, bien documentado y descrito por la tipología contemporánea (Vries, 2001: 236; Comrie y Kuteva, 2005: 5). Entre sus características definitorias se encuentra la ubicación de la relativa en la periferia izquierda, la incorporación del antecedente en el interior de la propia relativa y la presencia en la oración matriz o principal de un demostrativo que señala anafóricamente al antecedente. Se constata su presencia en tiempos históricos (sánscrito védico, hitita, latín, griego antiguo, avéstico, ruso medieval, wappo) y en el presente de lenguas de variadas procedencias (bambara, bengalí, diegueño, hindi, kannada, tamil, walpiri, etc.). Se da la circunstancia de que todas o la mayoría de las lenguas que usan correlaciones acomodan su orden de palabras básico al patrón SOV (Vries, 2002: 388).

El pronombre latino *qui, quae, quod*, con flexión de género, número y caso, tiene su origen en antiguas construcciones correlativas. Su etimología se basa en los antiguos temas *q^wo* y *q^wi*, parcialmente confundidos, del interrogativo-indefinido (Ernout y Thomas 1951/1953:332). El uso como relativo corresponde a un desarrollo posterior, surgido como consecuencia de la evolución experimentada por las estructuras correlativas, de antigua raigambre indoeuropea, en las que este antiguo indefinido se integraba. En (1) puede apreciarse este significado indefinido originario y su carácter sintáctico correlativo.

- (1) **Quos** ferro trucidari oportebat, **eos** nondum voce vulnero [*apud* Haudry 1973:156]
'a algunos habría hecho falta masacrar con el fuego, a esos mismos no los lesiono con la palabra'

Esta antigua correlación experimentó ya en época histórica un doble proceso de

modificación. Por un lado, sufrió una inversión del orden relativo de las dos frases correlativas, en virtud de la cual el modelo de correlación representado por la frase (1) se convirtió en (2):

(2) **Eos** nondum voce vulnero, **quos** ferro trucidari oportebat

La inversión de la correlación primitiva puede estar motivada por énfasis focal sobre el primer miembro de la correlación, de acuerdo con Lehmann (2007). En esta nueva disposición, se produjo una reorganización de la relación mutua entre los dos correlatos, pues el antiguo indefinido adquirió propiedades señaladoras que lo vincularon anafóricamente a su antiguo correlato, que a su vez pasó a funcionar como antecedente. Esta inversión de la correlación fue acompañada por una creciente tendencia a vincular sintagmáticamente el naciente relativo con su nuevo antecedente.

(3) Nondum voce vulnero **eos**, **quos** ferro trucidari oportebat

El proceso que se acaba de mostrar sintetiza el origen del llamado pronombre relativo en las lenguas románicas en general y en español en particular. El germen de esta evolución y el cumplimiento de sus principales etapas se manifiestan ya en latín, pero fue sin duda un proceso lento, en el que las nuevas estructuras tardaron en desplazar a las antiguas. De esta convivencia de construcciones deriva una cierta complejidad en la sintaxis de los relativos latinos.

Desde un punto de vista etimológico, el pronombre *qui* presente en estas correlaciones debe verse como un indefinido incluido en una construcción asindética (→ Capítulo 10). La reiterada eliminación del pronombre personal anafórico pudo dar lugar, por reanálisis, a la interpretación de esta construcción como relativa sin antecedente. Esta interpretación, propuesta en su día por Fowler (1931:25), encaja muy bien con el hecho de que las relativas sustantivas son el tipo de construcción relativa más antiguo en latín y las lenguas emparentadas.

Algunas peculiaridades de la sintaxis del relativo latino son consecuencia de la perduración de propiedades sintácticas de su antecesor indefinido. En relación con el antiguo comportamiento correlativo hay que situar la disponibilidad del propio relativo latino para funcionar como determinante.

(4) in **quem primum** egressi sunt **locum**, Troia vocatur [Liv., *apud* Bassols 1956:II.238]
‘el primer lugar al que llegaron se llama Troya’

Con frecuencia, las gramáticas descriptivas del latín consideran que en este tipo de construcciones el antecedente se encuentra incluido en la subordinada,¹ en virtud de una operación de movimiento sintáctico que no se especifica claramente. Este análisis es probablemente inexacto, porque está elaborado desde la sintaxis del futuro relativo romance. En realidad, el sustantivo que sigue al relativo está determinado por este, en una construcción que remite a la antigua estructura con indefinido correlativo. La moderna tipología da el nombre de construcciones de núcleo interno a este tipo de configuraciones (Vries, 2001: 234; Comrie y Kuteva, 2005: 6), que son habituales en las correlaciones.

Esta misma construcción, con el supuesto antecedente incluido dentro de la oración subordinada, ofreció muchas variantes. Una de las más frecuentes fue aquella en la que el sustantivo era expresado de forma pleonástica fuera de la oración de relativo (como antecedente) y dentro de ella (como en la antigua correlación):

- (5) erant omnino duo **itinera** quibus **itineribus** domo exire possent [Caes., *apud* Bassols 1956:II.241]²
 ‘había a la vez dos caminos, por los cuales caminos podían salir de su tierra’

El latín gozó de una enorme libertad en lo que se refiere al tipo y número de estructuras y elementos que pueden ser relativizados. Igual que otras muchas lenguas, pudo relativizar a los principales constituyentes de la oración simple, como el sujeto, los objetos directo e indirecto y el complemento adverbial. Menos habitual fue su funcionamiento como segundo elemento de la comparación:

- (6) Solem enim e mundo tollere uidentur qui amicitiam e uita tollunt, **qua** a dis immortalibus *melius* habemus, nihil *iucundius* [Cic., *apud* Touratier 1994:621]
 ‘me parece que suprimen el sol del mundo aquellos que quitan la amistad de la vida, nada mejor ni más agradable que *lo cual* nos es otorgado por los dioses’

En este sentido, el latín se coloca en el límite de la escala de relativización que establecieron Keenan y Comrie (1977) a partir del comportamiento general de las oraciones de relativo.³

En un terreno morfológico, conviene señalar la conexión paradigmática del relativo *qui* con el interrogativo *quis*, *quid*, que la lengua popular y la evolución románica terminarán consolidando. Por un lado, por influencia del interrogativo, el latín popular de época tardía manifestó una tendencia a igualar el masculino y el femenino, favoreciendo el

uso de *qui* o *quem* para ambos géneros; también se utilizó el relativo neutro *quod* con antecedentes de otros géneros diferentes del neutro (Väänänen 1963/1975:201). Por otra parte, este antiguo relativo neutro *quod* terminó siendo sustituido por una forma *quid*, asimilada al neutro interrogativo. La documentación disponible proporciona escasos datos de este proceso de sustitución, que probablemente tuvo un marcado carácter oral y tardío. Todavía las pizarras góticas de la Península Ibérica, de los siglos VI-VIII, documentan la pervivencia de *quod* (o bien *cod*, sin elemento labiovelar; Velázquez 2004:532).

También en el terreno morfológico, la pérdida de la flexión de caso es otro de los capítulos relevantes en la historia del relativo. Igual que otros pronombres, el pronombre relativo retuvo por más tiempo la flexión de caso, que deja restos en algunas lenguas románicas, incluido el español medieval. En particular, el nominativo *qui* muestra un considerable arraigo romance, con cierta variación en su valor de género (Elvira 1989).

13.2. CORPUS

El corpus que ha servido de base a este capítulo está constituido por cuarenta textos medievales desde los siglos XI al XV. La elección de los textos ha pretendido encontrar una cierta homogeneidad, a partir de la información que proporcionan los textos literarios, en prosa y verso, combinada con los datos que proporcionan las fuentes documentales jurídicas.

Desde un punto de vista filológico, el criterio que ha orientado la selección de los textos ha sido el de la fiabilidad. Por ello, hemos tenido especial cuidado al optar por un grupo de obras que se conservan en manuscritos originales y que resultan asequibles en ediciones cuya solvencia no nos suscita dudas. Un segundo grupo está constituido por las ediciones de aquellos manuscritos que se conservan en ediciones no originales pero fidedignas. La transcripción de las citas ha sido siempre fiel al documento original y se ha evitado cualquier intento de actualización gráfica o de reorganización secuencial de las unidades del texto. Finalmente, hemos utilizado un número muy reducido de reconstrucciones críticas, efectuadas por autores de competencia reconocida. Tales ediciones presentan, entre otras, la ventaja de ofrecer una presentación más limpia y desprovista de aquellos elementos que obstaculizan la inteligibilidad de las frases, así como una ortografía más normalizada. Sin embargo, hemos tenido siempre la precaución de confrontar con la edición paleográfica las citas que se presentan, evitando aducir aquellas

en las que una modificación crítica afecta esencialmente al fenómeno que se describe.

El corpus incluye también una recopilación de documentos del español de América, de fecha posterior a la Edad Media. Sin embargo, el español americano no es objeto de la presente investigación y aparece referido siempre de manera tangencial a propósito de fenómenos documentados en el español peninsular.

13.3. BREVE ESTADO DE LA CUESTIÓN

A finales de los años ochenta del siglo XX, existía todavía una notable escasez bibliográfica sobre la historia de los relativos españoles. Disponíamos, sin embargo, de trabajos antiguos de indudable utilidad, algunos de ellos decimonónicos, como el de Gessner (1894), dedicado al estudio histórico de todos los pronombres y adverbios relativos del español, con especial énfasis en la época medieval. Pese a su antigüedad, este trabajo ha sido durante mucho tiempo la principal fuente de información sobre la historia de los relativos e interrogativos en español. La aportación de Gessner tuvo su utilidad, pero necesitaba una revisión y ampliación, especialmente en el terreno de los datos. De principios del siglo XX es el trabajo de Kuersteiner (1911), centrado en el estudio de los relativos en el *Rimado de Palacio*. Los datos y observaciones de Kuersteiner permitieron aclarar y entender mejor algunos puntos en la historia de los relativos, pero el hecho de que limitara su investigación a un solo texto dio a sus resultados un alcance mucho más limitado.

Algo posterior al anterior es el trabajo de Par (1926, 1929, 1931) sobre los pronombres *qui* y *que*. Este trabajo, que atiende también a las otras lenguas y variedades dialectales de la Península Ibérica, se centra en el comportamiento de los citados *qui* y *que* con antecedente en relación con la marca morfosintáctica de género y caso. Posteriormente aparece el trabajo de Ridruejo (1977) sobre el uso del antiguo pronombre *qui*, a partir de los datos proporcionados por los poemas de Gonzalo de Berceo. Uno de los principales valores de este juvenil trabajo de Ridruejo fue su preocupación, con escasos precedentes, por los problemas relativos a la fiabilidad de los textos. Sobre esta base, aportó una nueva interpretación sobre el uso del antiguo *qui*, que modifica algunos aspectos sustanciales de la visión que Par había ofrecido del problema. En el mismo terreno, el trabajo de Elvira (1989) intentó iluminar algunas cuestiones en relación con el contraste entre los antiguos relativos *qui* y *quien*.

El hecho de que muchos trabajos sobre la historia de los relativos sean antiguos no les

quita un ápice de su valor. Por el contrario, todos ellos contienen datos de gran interés y observaciones e intuiciones llenas de perspicacia. Les falta, sin embargo, un análisis más intenso y exhaustivo de los hechos y un mayor rigor en el manejo de las fuentes. Este trabajo pretende contribuir a llenar ese vacío, abordando por primera vez el estudio monográfico de la sintaxis del relativo *que*, centrado en la época medieval, en la que ya están presentes las principales tendencias de configuración de la sintaxis del nuevo relativo.

13.4. *QUE* RELATIVO CON ANTECEDENTE

13.4.1. *Relativas especificativas y explicativas*

Nuestro análisis de *que* se basa en el presupuesto de que la naturaleza sintáctica del relativo es diferente, al menos parcialmente, según el carácter especificativo o explicativo de la correspondiente subordinada relativa. Mientras que, en un caso, la función primordial de *que* es la subordinante, en el uso explicativo la función de *que* se aproxima a la de los demostrativos. Por otro lado, la naturaleza referencial del antecedente y el valor subordinante de *que* parecen estar estrechamente vinculados. Precisamente, el tipo de antecedente va a servir aquí de criterio para orientar la distinción entre los dos usos de *que*.

La distinción entre relativas especificativas y explicativas ha tenido y sigue teniendo una amplia difusión y aceptación no sólo en los tratados de gramática española sino también en los estudios gramaticales sobre otras lenguas (Vries, 2001: 3; 2002: 181-195).⁴ Los criterios para la delimitación de unas y otras varían notablemente y los términos para su denominación no se traducen directamente de una lengua a otra. Bajo la rúbrica de *especificativas*, *restrictivas* o *determinativas* se agrupa, sin embargo, un tipo de construcciones relativas que comparten una serie importante de peculiaridades lógico-semánticas, tonales y sintácticas, que las sitúan frente al grupo de las *explicativas*, *no restrictivas*, *no determinativas*, *apositivas*, etcétera.

Por las razones que la propia exposición de los hechos irá haciendo claras, parece imprescindible, antes de efectuar el análisis de *que* medieval con antecedente, separar los usos especificativos y explicativos de *que* o, al menos, distinguir claramente las construcciones con *que* especificativo del resto de las subordinadas relativas, muchas de las cuales tienen un valor indeterminado o dudoso en relación con esta clasificación.⁵

En los últimos años se ha hecho hincapié en el estrecho vínculo existente entre las relativas especificativas y las propiedades referenciales del término de la mención anafórica

o antecedente. Según Brucart (1999:§7.2.1), hay una diferencia esencial en la naturaleza gramatical del antecedente de cada una de ellas: las relativas especificativas o restrictivas son modificadoras del núcleo del sintagma nominal, sin actualización referencial; por el contrario, el antecedente de las relativas explicativas o apositivas es el sintagma nominal en su conjunto, con sus adjuntos y actualizadores, si los hay. Esto significa que las especificativas, pero no las explicativas, tienen una incidencia directa en la determinación del antecedente.

Consideremos por un momento los siguientes ejemplos:

- (7) a. Vimos a la mujer que lo hizo
b. Vimos a la mujer, que lo hizo

Si en (7a), que contiene un *que* claramente especificativo, eliminamos la oración relativa, el sintagma *la mujer* ve alterada notablemente su situación referencial, ya que la identificación de su *denotatum* es ahora dependiente del contexto o situación, en el sentido de que el discurso previo deberá contener algún otro nombre o frase nominal con la misma referencia, o bien el contexto o situación en que es enunciada la frase permite identificar esa referencia. En otros términos, el sintagma *la mujer* y, en particular, el artículo *la* dejan de mencionar catafóricamente y se convierte en un elemento anafórico (Brucart 1999:§7.2.1.2; Lucas 1974:103 y ss). De ahí que podamos descomponer el grupo nominal que forma parte de (7a) en dos elementos: *la ... que lo hizo* y *mujer* y no *la mujer*, por un lado, y *que lo hizo*, por otro. Si efectuamos esta segunda separación, el sintagma *la mujer* adquiere independencia referencial o pasa a depender referencialmente del contexto; el sintagma *que lo hizo* sería entonces una relativa explicativa.

13.4.2. Tipos de antecedente y tipos de subordinada

Según lo dicho anteriormente, el carácter explicativo o especificativo del relativo en la subordinada que introduce depende básicamente de la situación referencial del antecedente. Vamos a comprobar en esta sección de qué forma se manifiesta en nuestros textos la citada relación. Para ello, clasificaremos los antecedentes posibles según el tipo de subordinada que puede encabezar.

El corpus base del análisis permite distinguir tres tipos de antecedentes: I) los que sólo permiten relativas especificativas; II) los que sólo permiten explicativas, y III) aquellos que pueden llevar ambos tipos.

D) *Antecedentes que sólo permiten relativas especificativas.*

a) *Indefinidos generalizadores y totalizadores.* Sólo las cláusulas especificativas pueden concurrir con antecedentes inespecíficos (Brucart 1999:§7.1.3.6); por ello, este tipo de indefinidos aparece en relativas especificativas (→ Capítulo 8, → Capítulo 10):

- (8) **Qualquier** que dexare su mugier, del la carta del repoyamiento [*Nuevo Testamento, Mateo, 5:31*]
 ...**cada uno** dellos uezinos **quesse** y acertaren e delante souieren pechen C. morauedis [*FB, 20*]
 non respondan los parientes por **nada que** enprestado fuer [*FB, 234*]
 lo tienen a fazaña **quantos que** lo veyen [*Apolonio, 180c*]

b) *Indefinidos partitivos* (con excepción de *uno*). Se utilizan como pronombres sustantivos o como determinantes del sustantivo. Los encontramos siempre con referencia no específica:

- (9) e pusieron lo per consejo que **nenguno** que lo demandasse que nol uala [*FM, 113.6-7*]
 et **ningunos** que esto fecho quisieran quebrantar, sea aleuoso et traydor del conceio de Madrit [*FM, 115.30-32*]
 despues del diluuiouo y **muchos que** uisquieron mas de cient [*Alfonso X, General estoria. Primera parte, ca. 1275, ADMYTE*]
Alguno que es llamado circumcidado, no aduga prepucio [*Nuevo Testamento, Corintios I, 7:18*]
 ca aurie y **muchos** que ofrecrien dones segund la ley [*Nuevo Testamento, Hebreos, 8:3*]
 de **ninguna part** que sea non les vinie pan [*Cid, 1175*]

Construcciones como la siguiente pueden ser incluidas en este grupo si entendemos que el antecedente *muchos* o *algunos* ha sido elidido o callado:

- (10) aura y d'ellos **que** seran presos o dellos **que** seran sieruos e d'ellos **que** aueran azemena e dellos **que** uiuiran con el nacido [*Judizios, 4.172c*]

El sustantivo *cosa* adquiere a menudo el valor indefinido de 'algo' o 'nada' y como tal puede incluirse en este grupo:

- (11) es **cosa** que contecio en aquella hora [*Judizios, 1.16b*]
 es **cosa** que non puede seer [*Judizios, 1.16d*]
 en el mundo non ha **cosa** que con byen de ti se parte [*LBA, S, 1529c*]

c) *Pronombres y adverbios interrogativos.*

- (12) ¿por **quales** bondades que uos auedes / a uos queredes alabar? [*Razón, 171-172*]
 ¿**Quem** daredes que uos le de yo? [*Nuevo Testamento, Mateo, 26:15*]

penso **commo** fesyese, con que fuese rriendo [LBA, T, 1180d]

d) *Expresiones comparativas superlativas:*

- (13) E **la mas medrosa question** que aya en las questiones de la enfermedat es que sea el sennor... [Judizios, 2.55b]
ante se deuen ende vengar **lo mas ayva** que pudieren [LCE, 46.16-17]

e) *Las construcciones por mucho que y similares* (véase infra §13.2.2.1.5.3):

- (14) quien con amjgo malo pone su amjgança **por mucho que** se tarda mal galardon alcança [LBA, T, 124ab]

II) *Antecedentes que sólo permiten relativas explicativas.*

a) *Nombres propios.* Estos nombres llevan en sí mismos su propia determinación, por lo que no admiten, en principio, ningún tipo de determinante:⁶

- (15) ...mugier que ffuy de **Domingo Peres de Polliga**, que Dios perdone [DLE, 1299, 9.26]
Estonz mouieron se de **mont Oliueti**, que es cabo lherusalem quento andadura de sabado [Nuevo Testamento, Hechos, 1:12]
Madre qe a **Teofilo**, qe era desperado, tu li ganest la gracia del tu santo criado [Duelo, 210ab]⁷

b) *Pronombres personales tónicos:*

- (16) Quando en el uaso fue entrada / e fue toda bien esfriada / **ela** que quiso exir festino / uertios el agua sobre'l uino [Razón, 158-161]
e fezist los aguales de **nos**, que suffriemos la lazeria [Nuevo Testamento, Mateo, 20:12]
Dixol lhesus: **Yo** que fablo contigo... [Nuevo Testamento, Juan, 4:26]
a **mi**, que calle, que baron con suzio labioso so [Fazienda, 162]
¿cuemo demandas a beuer a **mi**, que so mugier samaritana? [Nuevo Testamento, Juan, 4:9]

c) El carácter básicamente anafórico del explicativo *que* le permite en ocasiones señalar no a un elemento de una frase, sino la idea contenida en algún segmento de la misma (en este caso utilizaríamos hoy los relativos compuestos *lo que* o *lo cual*):

- (17) **Commo** don Hector entro en la batalla e mato al rrey Protesalaon, **por que** fezieron los griegos duelo [HT, 232.27-28]
Et en pos esto viene el leon en canpo blanco, **que** significa... [Armas, 151]
Otrofi crían caualllos et aues et ganados et canes **que** cunple mucho para la vida de los onmes [LCE, 45.47-49]

También referido a una frase completa citada en el contexto inmediato anterior, como

en el siguiente caso:

- (18) ...ca de tales amigos dizen los sabios: *Non diligo te prote, sed de tua propter*. **Que** quiere dezir:... [*Enfenido*, 26.130-132]

Es esta una importante característica que opone el relativo explicativo al especificativo. Este último, que subordina siempre a algún elemento oracional, no puede nunca efectuar esta suerte de “anáfora conceptual” que realiza el relativo explicativo.

III) *Antecedentes que permiten relativas especificativas y explicativas.*

a) *Sustantivo actualizado por artículo definido.* En las páginas precedentes se ha mostrado cómo el uso especificativo de *que* está vinculado con la determinación del sustantivo. Cuando el antecedente va determinado por un artículo, la especificativa aporta una suerte de determinación complementaria y ambos dan lugar a una suerte de determinante complejo *el ... que* (19a) (→ Capítulo 14). En cambio, cuando el antecedente es referencialmente autónomo, el relativo es explicativo (19b) (→ Capítulo 3):

- (19) a. Tu eres myo sennor segunt la alteza e **la** dignidat **que** es en ti [*Fazienda*, 43]
Amigo, non uos durmades, que **la** dueña **que** desides / otro quier casar con ella [*LBA*, G, 713ab]
el onme **que** vos ama, nunca lo esquiuedes [*LBA*, S, 1444b]
- b. primero pone **la salutacion**, en que tanne breue mientre de las obras de la ley [*Nuevo Testamento*, *Gálatas*, Prólogo]
dexaron **eredat** bien d'estonz los abuelos / de que combran agraces siempre los netezuelos [*Duelo*, 53cd]

En general, puede afirmarse que el antecedente con artículo que recibe una determinación complementaria de otra naturaleza, no puede incorporar además la determinación complementaria de una especificativa; por tanto, sólo acepta explicativas:

- (20) E del punto de oriente tro al punto *de septemtrion*, que es el angulo de la tierra, es de Jupiter [*Judizios*, 1.26b]
sobir lo a el ala en onra, en auantaia et en riqueza en el canpo *vermejo*, que es canpo de sangre [*Armas*, 147-149]

En cambio, sí es posible la combinación de especificativa y explicativa referidas a un mismo antecedente:

- (21) quisiera el caballero nouel aver repuesta de **las** preguntas **quel** fiziera ante que del se partiesse, a **que** avn no le respondiera [*LCE*, 25.12-14]

b) *Pronombres posesivos.* Los posesivos del antiguo español tienen, como es bien sabido, usos diferentes a los de la lengua moderna. En la época medieval, estos pronombres

podían desempeñar una función presentadora similar a la del artículo, al tiempo que expresaban una relación de posesión (Alvar y Pottier 1983:96-97; Lapesa 1971/2000). En el español peninsular de hoy, la inserción de un posesivo en el antecedente de una especificativa da lugar a construcciones de gramaticalidad dudosa (Brucart 1999:§7.2.5.1).⁸ Esta situación sí fue posible en español medieval y se extendió al español americano (→ Capítulo 6, → Capítulo 7):

- (22) Et si la carta del rey non uos pudieremos dar, dandouos **uuestros** morauedis **que** nos diestes, que se torne el terçio en el estado que estaua primero [*DLE*, 1292, 8.25]
 e prent el blago en **tu** mano con **que** ferist en el rio [*Fazienda*, 73]
 ...e sobre **sos** x cuernos **que** eran entre su cabeça [*Fazienda*, 181]
 seremos i yo e **su** mugier e **sus** fijas **que** el a [*Cid*, 1410]
 porque estubo muchos dias en la cibdat de Santiago de Cuba en conversaçion y grand amistad de un Gonzalo de Guzman, **su** deudo **que** agora la gobierna [*DLNE*, 1529, 7.73]

La construcción artículo + posesivo (Lapesa 1971/2000) pudo también funcionar como antecedente de una relativa especificativa (→ Capítulo 7):

- (23) do... toda **la mi** herdat **que** io e en Busto [*DLE*, 1230, 52.81]
el tu buen continente **que** habias mostrado / con esta gran tristeza todo lo has afollado [*Apolonio*, 170cd]

El posesivo tónico precedido de artículo tuvo también usos similares (→ Capítulo 6):

- (24) E tu aplega todo **lo tuyo que** es en el campo [*Fazienda*, 67]
 sabiendo lhesu Christo que uinie su hora que passasse deste mundo al Padre, amando **los suyos que** eran en el mundo amo los en la fin [*Nuevo Testamento, Juan*, 13:1]

El antecedente determinado por un posesivo puede tener autonomía referencial; en tal caso, la relativa es explicativa:

- (25) e nos queriendo **su cuerpo que** es en X gradosde Tauro [*Judizios*, 4.147b]
mis fijas e mi mugier que las tengo aca [*Cid*, 1638]
 Por **su sotíl enienco que** tanto decoraua a / maestre Natanao dizian que semeiaua [*AlexO*, 19ab]

c) *Pronombres demostrativos*. Estos pronombres forman parte, como el artículo, del grupo de los determinantes del sustantivo (→ Capítulo 5). La determinación del demostrativo se encuadra normalmente en una situación espacio-temporal o discursiva, que contribuye a determinar suficientemente la referencia del sustantivo; por ello, el sustantivo

determinado por un demostrativo lleva frecuentemente relativas explicativas:

- (26) otorgo el prior fre Migael **estas** fuerzas **que** las el mandaua fazer [DLE, 1223, 28.53]
 si non a **estos** cavalleros **que** querie de coraçon [Cid, 2018]
 fallaron **esta** obra de grant englundimiento / **que** non fizo en ela el agua nozimiento [Apolonio, 286cd]

Sin embargo, en muchos casos, la mención del demostrativo queda desvinculada de esas coordenadas espacio-temporales y se dirige catafóricamente al propio relativo, con el que forma una suerte de determinante complejo: este uso del demostrativo, cercano al del artículo,⁹ es frecuente en los textos medievales y puede ir acompañado de relativas especificativas. Esto es especialmente claro en el caso del demostrativo de lejanía *aquel*:

- (27) Fare remanient a Israel vii mil, todos **aquellos que** non fincaron los ynoios a la ydola [Fazienda, 111]
 e falagare la dueña / como **aquel** blanchete **que** yaze so su peña [LBA, S, 1404cd]

Los otros demostrativos permiten a veces usos similares, especialmente el neutro *esto*, que sustituye su habitual valor deíctico de cercanía al hablante por una mención catafórica al relativo especificativo:¹⁰

- (28) **esto que** te castigo con ouidio conuerda [LBA, G, 446c]
 con **esso que** decides mucho me confortades [Duelo, 99c]
 todas las otras tenien **eso que** vos teme des [LBA, T, 1444c]

Muchos usos antiguos del demostrativo neutro como antecedente del relativo son de dudosa interpretación. En muchas ediciones con puntuación modernizada aparece una coma entre demostrativo y relativo, dando así por sentado el carácter explicativo de la subordinada. El contexto, sin embargo, no siempre justifica, en nuestra opinión, la decisión del editor:

- (29) e a uuestra fin que finque tod **esto, que** uos damos, libre e quito enna casa de Sancto Turibio [DLE, 1284, 34.59]
 de Dios vos vino **esto, que** tan bien escogiestes [Apolonio, 238b]

d) *Sustantivos sin actualizador*. Son bien conocidas las circunstancias que favorecen la ausencia o presencia de determinante en español antiguo y moderno (→ Capítulo 3, → Capítulo 2). Lapesa (1974/2000) ha mostrado que en la mayoría de los casos la ausencia de actualizador en antiguo español guardaba relación con el valor semántico del sustantivo, de tal forma que el artículo podía omitirse, entre otros casos, cuando el sustantivo se refería a

realidades existentes, no virtuales pero tomadas en sentido genérico. En los textos consultados, el sustantivo sin actualizador, utilizado con referencia inespecífica, puede funcionar como antecedente de relativas restrictivas:

- (30) non es **mercader** nin **clerigo** de scola / **que** podies poner precio o vna espuera [*AlexO*, 95ab]
caallero que lo troguies non serie abatudo [*AlexO*, 106d]

Igualmente los sustantivos abstractos:

- (31) Mas val **malandanza que** presta que **bienandanza que** non presta [*LBP*, 48]
 ...o que sea peor **provecho que** espere [*LBP*, 87]

Tras el verbo copulativo con valor clasificador o tras preposición, el sustantivo no suele aludir a realidades individuadas:

- (32) Vera mentre es **mar muerto que** nulla cosa biva non tiene [*Fazienda*, 45]
 e quemara la paia **en fuego que** non puede morir [*Nuevo Testamento, Mateo*, 3:12]

Los sustantivos en aposición no llevan actualizador y pueden ser determinados por una relativa especificativa:

- (33) Mas agora queredes me matar, **ombre que** uos dix la uerdat que oy de Dios [*Nuevo Testamento, Juan*, 10:40]

Es posible, sin embargo, encontrar sustantivos no actualizados que, pese a ello, tienen suficiente autonomía referencial y pueden ser antecedentes de relativas explicativas. Esto puede ocurrir cuando el sustantivo va en plural. Según Lapesa (1974/2000:299), el morfema de plural equivale en cierto sentido a *muchos*, *algunos*, etc., y constituye por sí solo un actualizador “sui generis”:

- (34) Fallo en cas del padre **messengerios de Dario** / **que** uenian demandar el censo tributario [*AlexO*, 142ab]

e) *Indefinidos* uno y otro. No hay una línea divisoria clara entre el *uno* indefinido y el numeral (Elvira 1994).¹¹ Cuando es determinante, *un / una* puede, en efecto, funcionar, como indefinido partitivo, con referencia inespecífica o no individuada; el sintagma nominal en el que se integra puede ser antecedente de *que* especificativo (35a). Con referencia específica, *un* se halla muy cerca de los numerales (→ Capítulo 4, → Capítulo 10). El carácter especificativo o explicativo de la subordinada depende de la autonomía referencial del antecedente (35b):

- (35) a. dat me **vn abogado que** fable por mi vida [*LBA*, S, 329d]
 Por ende busca **vna buena medianera / que** sepa sabia mente andar esta carrera [*LBA*, S, 645]
- b. e luego que entraredes alla fallaredes **un pollino** atado sobre **que** non souo aun ningun ombre [*Nuevo Testamento, Marcos, 29:2*]
 Folgaron todo **un dia, que** non podien andar [*AlexO*, 1764a]
Vn ricombre que mal sieglo pueda alcançar, ouos de la reina tanto enamorar [*AlexO*, 169a]

El indefinido *otro* reúne en sí los valores semánticos que en latín se repartían *alter* (contrapositivo: ‘otro entre dos’, ‘el otro’) y *alius* (aditivo: ‘otro entre muchos’) (Alvar y Pottier 1983:146). Con valor contrapositivo, la referencia de *otro* puede ser específica y la posible relativa será normalmente explicativa (36a). Pero la referencia de *otro* puede ser inespecífica; en tal caso, la relativa que le acompañe será siempre especificativa (36b):

- (36) a. Tengo que las piedras son de tres maneras: las vnas, preciosas; **las otras, de que** fazen los omnes labores et hedifiçios; las otras, que non son del todo preciosas... [*LCE*, 35.108-110]
- b. que tan bien los grandes sennores commo **los otros** quales quier **que** biuan en este estado de cauallero... non deuen fazer tuerto [*LCE*, 46.12-15]

Lo mismo ocurre con el indefinido *otro* con valor aditivo. Puede, por un lado, tener valor inespecífico y requerir la presencia de *que* especificativo (37a). Con referencia específica la relativa suele ser explicativa (37b):

- (37) a. e uiuire buena uida de dono d’**otro que** sera de su yente [*Judizios*, 5.221c]
 Esto facie’l pecado que es de tal natura / ca en **otros** muchos en **que** mucho atura / a pocos dias dobla, que traye gran obscura [*Apolonio*, 52ac]
- b. vinie a su costado la infante Tarsiana / **otra niña** con ella **que** era su hermana [*Apolonio*, 366cd]

f) *Numerales*. Los pronombres y adjetivos numerales pueden encontrarse también en el antecedente de los dos tipos básicos de relativas, dependiendo, como en casos anteriores, del nivel de autonomía referencial del antecedente. Cuando este tiene referencia inespecífica, la relativa puede ser especificativa:

- (38) El XXXV [capítulo] fabla en demanda de **dos que** pleytean qual uençra o non [*Judizios*, 2.47c]
 e que consienta el vno enel otro o que sean otros **dos que** lo hagan por su mandado [Alfonso X, *Siete partidas*, 1256-1265, *ADMYTE*]
 Et delos linages destos **dos que** dixiemos, vulcano e Mars, fijos de Juno, fablaremos adelant mas [Alfonso X, *General estoria. Primera parte*, ca. 1275, *ADMYTE*]
 defienda e firma el que a primas lauro en ella, con **dos** quadrelleros o con

dos uezinos **que** de quadriella ouo e **que** a hel pertenesce [FB, 381]

Encontramos subordinada especificativa con antecedente numeral específico en casos de aposición y de sustantivación por medio del artículo *el* (39a). También es posible con relativa explicativa (39b):

- (39) a. entraron de los de Poro muchos onmes garnidos / **tres tantos que** non furon de primero uenidos [AlexO, 2014cd]
Estos son **los quatro** que nunqua pierden cuydado [LBP, 70]
b. de Castiella venido es Minaya / **dozientos** con el, **que** todos çifien espadas [Cid, 916-917]

En algunos casos de numeral con referencia específica se podría hablar de relativas indeterminadas:

- (40) e encendios fuego e quemo **cc e i que** estaban en la tienda [Fazienda, 86]
E quando lhesus fue passado a tierra de Genesare, uinieron a el **dos demoniados** que salien de los sepulcros mui crueles [Nuevo Testamento, Mateo, 8:28]

13.4.2.1. *Que* especificativo. Funciones sintácticas

Aquellos gramáticos que aceptan la idea de que la partícula *que* es un pronombre, suponen también que, como tal pronombre, *que* desempeña una función sintáctica en la subordinada que introduce. El estatuto pronominal de *que* es, sin embargo, discutible, no sólo porque carece de marcas morfológicas de género, número o caso, como la mayoría de los pronombres, sino también porque la identidad formal que presenta con la conjunción *que* no se debe, probablemente, a un azar diacrónico o fonético y debe verse como un indicio de que el relativo *que* y la conjunción *que* son manifestaciones diferentes de una misma forma gramatical. Algunos autores¹² han argumentado ya que la partícula anafórica *que* introduce una proposición adjunta a una frase principal y establece una relación de saturación con uno de los constituyentes o con el conjunto de la predicación. Cuando esta relación de saturación va dirigida al verbo principal, tendemos a hablar de conjunción completiva, mientras que preferimos hablar de relativos cuando la anáfora de *que* se dirige a algún elemento distinto del verbo, normalmente un nombre, sin excluir constituyentes de otras categorías.

A pesar de las reservas teóricas a una distinción nítida entre pronombre y conjunción, la noción de pronombre relativo *que* mantiene su utilidad descriptiva. En el apartado que sigue se prestará atención a la variedad de funciones que el relativo *que* es capaz de suplir,

con especial atención a aquellas construcciones en las que la peculiaridad de su comportamiento sintáctico merezca un análisis más detenido.

13.4.2.1.1. *Que* sujeto

Entre todas las funciones sintácticas, la de sujeto parece ser la más disponible al proceso de relativización.¹³ *Que*, cuando es sujeto, puede referir a antecedentes de cualquier género o número:

- (41) ...segun la oppinion de estos sabios **que** esto dixieron [*Judizios*, 4.174a]
 El sennor ponga una mugier **que** barra la era [*FB*, 103]
 Aquellas solas firmen **que** son casadas e fijas de uezinos [*FB*, 68]

13.4.2.1.2. *Que* predicado nominal

Bello (1847/1964:§315) menciona casos en que el relativo *que* desempeña la función de predicado nominal: *don N., consul que fue de España en Valparaiso* (cf. también Bonilla 1956:75). Estos usos son posibles en español antiguo:

- (42) Sepan... commo yo Mary Martines **mugier que** ffuy de Domingo Peres de Polliga... [*DLE*, 1299, 9.26]
 vino y donna Vrraca Alfonso, **mugier que** fue de don Lope [*DLE*, 1244, 58.88]

Piensa el maestro venezolano que en estas frases el relativo sustituye a un demostrativo común (*don N. consul —lo fue de España en Valparaíso*) y funciona como predicado. Ocurre igual en la siguiente frase de santa Teresa, citada también por Bello: *se me hace escrúpulo grande poner o quitar una sola sílaba que sea*, donde, según Bello, “*que sea*, llenando la elipsis, es *que ello sea* o *que lo que se pone o se quita sea*, y apenas es necesario decir que el relativo, como el demostrativo que se le sustituye reproduce a una *sola sílaba* bajo el concepto de predicado del sujeto *ello*”.¹⁴ Hemos encontrado algún ejemplo similar a los que comenta Bello: *de ninguna part que sea non les vinie pan* (*Cid*, 1175).

Que predicado nominal, puede tener como antecedente un sintagma con valor comparativo (Gessner 1894:461):

- (43) **que mas fuerte e mas derecha mientras que** puede seer la significacion del significador es quando ouiere sennorio en la naturaleza de la cosa [*Judizios*, 1.24b]
mas de diez azes que eran los troyanos alli do ferian en los griegos, todos se fezieron tres [*HT*, 253.15-17]¹⁵

Pueden considerarse próximos, desde un punto de vista sintáctico, los casos en que el relativo desempeña la función de complemento predicativo de un verbo no copulativo:

- (44) Et don Lucas Perez..., et **ssu partidor que** sse dizia, et... [DLE, 1309, 204.261]
 tan **caros que** me cuestan tus furtos e tus presas [LBA, S, 1470b]
 Luego como don Hernando salio desta çibdat siguiendo su camjno, Alonso dEstrada y Rodrigo de Albornoz, por los fines **que** les paresçio, comencaron a levarse muy mal [DLNE, 1529, 7.68]

13.4.2.1.3. *Que* objeto directo e indirecto

Cuando la función desempeñada es la de objeto directo, la naturaleza del antecedente es, como en el caso anterior, indiferente a la marca de género y número:

- (45) ¿Por quales **bondades que** uos auedes / a uos queredes alabar? [Razón, 171-172]
 Ahe el mio **sieruo que** escogi [Nuevo Testamento, Mateo, 12:18]
 Aqui se comiença la estoria de Espanna **que** fizo el muy noble Rey Don Alfonso [Alfonso X, *Estoria de España I*, ca. 1270, ADMYTE]
 dadnos nuestras **mugieres que** auemos a bendiciones [Cid, 2362]
 nin creades que es chufa **algo que** en el leo [LBA, S, 16b]

Cuando es objeto directo personal y objeto indirecto, *que* admite el uso de la preposición *a*:

- (46) E iudgare yo la yente **a que** ellos siruieran [Nuevo Testamento, Hechos, 7:7]
 de muchos **ha que** matas non se vno que sanes [LBA, S, 269a]

Sin embargo, este uso de *que* regido por la preposición *a* es relativamente infrecuente, debido quizá a la competencia del pronombre régimen *quien*, que suplantaría al simple *que* en presencia de esta preposición *a*. Es probable también que la competencia con *quien* esté relacionada con la tendencia del español a dar relevancia sintáctica a la oposición de persona (Lapesa 1968/2000).

Que puede ser objeto indirecto por el simple procedimiento de omitir la preposición, dejando al contexto y al hablante la tarea de identificar la función del relativo:

- (47) plego **los castellanos qe** el mucho preciava [Millán, 416c]
 Passa Estremadura las sierras de Segovia / hasta **la otra sierra que** dizen Araboya [Millán, 463ab]

Este uso aparentemente anómalo de *que* no se limita a los casos en que la preposición

ausente es *a*. Obsérvense los siguientes ejemplos en los que la preposición que falta, según nuestros hábitos de hablantes modernos, es diferente de *a* o es esta misma preposición con otro de sus posibles usos.

- (48) E por esta significança fue conprado el campo de los orceros **por los xxx dineros que** Jhesu Christo fue vendido [*Fazienda*, 213]
 Al rey de Valencia enbiaron con mensaje / que a uno **que dizien** mio Cid Roy Diaz de Bivar / ayrolo rey Alfonso [*Cid*, 627-629]
 con aquella misma **medida que** uos midieredes, midran a uos [*Nuevo Testamento, Lucas*, 6:38]
 Apartat me Barnabas a Saulo pora la **obra que** los yo pris [*Nuevo Testamento, Hechos*, 13:2]
 o llegara aquel omne a la dignidat **que puede** llegar [*Judizios*, 3.127a]

13.4.2.1.4. *Que* régimen de preposición

Junto a las construcciones que se acaban de citar, que muestran la resistencia de *que* a incorporarse a la rección preposicional, hay que constatar su más habitual disponibilidad a funcionar como régimen de todas las preposiciones medievales:

- (49) Esta es la tierra **por que** iure a Abbraam e a Isaac e Jacob [*Fazienda*, 95]
 Quando quisieras saber la cogitación cata la planeta **de que** sse parte la Luna o de la que es en su opposition [*Judizios*, 1.17d]
 lo e alcanzado e ganado aquello **en pos que** ando [*Nuevo Testamento, Filipenses*, 3:13]
 e es toda çercada de montones de tierra ayuntados **sobre que** estan los muros [Anónimo, *Gran conquista de ultramar*, 1293, *ADMYTE*]
 non aduxo nada consigo / **con que** pudiesse la tierra abrir [*Egipciaca*, 1381]

Según Gessner (1894:451), en español moderno *que* en función de régimen prepositivo, aunque puede referir a personas, suele ser reemplazado en tales casos por *quien* o *el cual*. En los textos medievales, el relativo *que*, cuando es régimen de preposición, funciona con mucha frecuencia con antecedentes humanos:

- (50) E iudgare yo **la yente a que** ellos siruieran [*Nuevo Testamento, Hechos*, 7:7]
 e por traycion quel faran **aquellos en que** el se fía [*Judizios*, 2.88d]
 et acomendola a **tales de que** era çierto que quando el viniessen,... [*LCE*, 26.38]

La clave de la alternancia actual entre *que* y *el cual* está, según Fernández Ramírez (1951:§169), en la preferencia del primero por las preposiciones bisilábicas. Tal hipótesis no es sostenible en los textos medievales, en los que *el qual* no aparece nunca como relativo especificativo (Elvira 1985). En español antiguo, *que* aparece sin problemas tras

preposiciones bisilábicas, como se aprecia en los siguientes ejemplos:

- (51) Fazme tentar los pilares **sobre que** esta la casa [*Fazienda*, 210]
 las siete cabeças son los siete oteros **sobre que** esta la mugier [*Nuevo Testamento, Apocalipsis*, 17:9]
 Et otrosi pierde el Parayso **para que** Dios le crio [*LCE*, 20.27]

Entre los usos prepositivos de *que* resulta especialmente interesante aquel en que aparece regido por la preposición *por*. Es sabido que esta preposición conserva en la lengua antigua y moderna algunos de los valores de las dos preposiciones latinas *pro* y *per* que se suponen en su origen. Así, de *pro*¹⁶ toma los significados ‘a cambio de’ y ‘a favor de’, valores que, respectivamente, encontramos en la preposición *por* de los dos ejemplos siguientes:

- (52) De moro **por que** quieran dar catiuo cristiano [*FB*, 30]
 Esta es la tierra **porque** iure a Abbraam e a Isaac e Jacob [*Fazienda*, 95]

De *per*¹⁷ provienen los significados que toma la preposición en los ejemplos siguientes (por este orden: ‘a través de’, ‘medio’, ‘modo’ y ‘causa’):

- (53) pero ay daquel ombre **por que** uien el escándalo [*Nuevo Testamento, Mateo*, 18:7]
 pero non adrimavan sesso nin sapiencia / **per que** vencer podiessen la mala repondencia [*Millán*, 210cd]
 donear non la quieras, ca es vna manera / **por que** te faria perder a la entendedera [*LBA*, S, 527bc]
 por en vino a aquesto **por que** fo acusado [*Cid*, 112]

Este último valor causal es el que se ha conservado en la conjunción *porque*, donde el segundo elemento *que* debe analizarse ya como completivo o anunciador (Bello 1847/1964:§1264) y no como relativo:

- (54) maldize essa hora en que nasçiste / **porque** su consejo non prisiste [*Egipciaca*, 121-122]

Así pues, la preposición *por* dispone de la doble posibilidad de combinarse con *que* relativo y *que* conjunción para formar locuciones causales, aunque en el primer caso hoy preferimos sustituir el simple relativo *que* por *el que* o *el cual* (Bello 1847/1964:§990).

Sin embargo, el español que encontramos en nuestro corpus dispone de una tercera posibilidad. Se trata de la construcción *por* + sustantivo + *que*, donde el último elemento es, a nuestro juicio, un relativo cuyo antecedente es el sustantivo que le precede:

- (55) Esto les avino **por mal que** fazien [*Fazienda*, 159]

...quebrantando la palaura de Dios **por uuestra postura que** nos fiziestes
 [Nuevo Testamento, Marcos, 7:13]
 Las guardas quel sepulcro en comienda ovieron / falsaron sin mesura **por
 aver que** lis dieron [Loores, 114ab]
 e mataron la assi, mas non **por mal que** ella mereciesse [Alfonso X, *Estoria
 de España I*, ca. 1270, *ADMYTE*]
 Et **por razon quel** rey don Fernando dio al rey de Aragon aquella tierra, que
 era mia, dio a mi Alarcon en camino della [Armas, 403-404]¹⁸

Esta estructura presenta una cierta ambivalencia gramatical, al menos desde el punto de vista de la lengua moderna. , estas construcciones contienen una subordinada relativa especificativa con antecedente dependiente de una preposición; al mismo tiempo, igual que las causales introducidas por *porque*, introducen una subordinada modificación causal. Nos encontramos, pues, una vez más ante una situación en la que se desdibuja la frontera entre las categorías de relativo y conjunción.

13.4.2.1.5. *Que* adverbial

Característico del pronombre especificativo *que*, aunque no desconocido por el explicativo, es el uso tradicionalmente llamado adverbial. Los usos de *que* que por una u otra razón pueden englobarse bajo la denominación de este apartado son muy variados y serán por ello estudiados en diferentes subapartados. La existencia de estos usos adverbiales de *que* servirá de motivo para hacer algunas consideraciones sobre los procedimientos utilizados por la lengua medieval para la identificación de la función del relativo. Vamos a seguir el siguiente orden: §13.4.2.1.5.1. Con antecedente sustantivo o adverbial; §13.4.2.1.5.2. *Lo más que*; §13.4.2.1.5.3. *Por mucho que*.

13.4.2.1.5.1. Con antecedente sustantivo o adverbial

El primer tipo de usos de *que* adverbial que debemos examinar es aquel en que el pronombre aparece con sustantivos que denotan una división o situación puntual en el tiempo. No será ocioso detallar cuáles son los sustantivos que con mayor frecuencia funcionan como antecedentes del relativo adverbial. Uno de los más frecuentes es precisamente el sustantivo *tiempo*:

- (56) Et esto fue fecho en **el tiempo que** eran jurados don Diago Garciaez, don...
 [FM, 115.5-7]
el tiempo es venido **que** avedes a morir [Fazienda, 175]
 Pues conuiene que sea testigo conuusco desde **el tiempo que** entro e salio

entre nos Ihesu Christo [*Nuevo Testamento, Hechos, 1:21*]
 no fallamos que fiziesse en todo **el tiempo que regno** ninguna otra cosa si
 no matar xpistianos [Alfonso X, *Estoria de España I*, ca. 1270, *ADMYTE*]
 deue seer entregada la dote ala muger segund de suso dixemos e esto se
 entiende si no fuere apreciada **al tiempo que** fue dada [Alfonso X, *Siete
 partidas*, 1256-1265, *ADMYTE*]

También *día* funciona a menudo como antecedente de un *que* adverbial:

- (57) E de **oy día** en adelante **que** esta carta es fecha... [*DLE*, 1388, 35.61]
 Vinieron **días que** ovo de morir... [*Fazienda*, 175]
del día que fue comde non yante tan de buen grado [*Cid*, 1062]
 pocos seran **los días que** aqui moraremos [*Apolonio*, 655b]
 Toda su vida le a contada / desde **el día que** fue nada [*Egipciaca*, 1152-
 1153]
 Et **el día que** se partieron de la fuente de sant foria era viernes [Anónimo,
Gran conquista de ultramar, 1293, *ADMYTE*]

Otros sustantivos, como *año*, *hora*, *edad*, *sazón*, *vez*, etcétera:¹⁹

- (58) Apres destes vernan otros vii **annos** de fambre **que** non menbrara a los
 onmes de los vii annos de la fartura [*Fazienda*, 53]
 al **ora que** oyerdes tocar las bozinas... [*Fazienda*, 176]
 A la **sazon que** regnaua el rei Rodrigo en Espanna, uinieron d' Affrica el rei
 Aboali e Aboçubra [*LR*, 18]
 Cata **el ora que** recibe el ensenorado la dignidat, e esta es la ora que gela
 otorgan e la ora que la entra [*Judizios*, 3.26c]
 e fuere este Plegamiento en **edat que** pueda casar [*Judizios*, 5.195a]
pieça ha **que** fizieran penitencia en cenisa [*Nuevo Testamento, Lucas*,
 10:13]
Oras y a **que** fablo [*Fazienda*, 165]
quatro annos a que es muerto [*Judizios*, 4.178b]
 Duelo me destas yentes, que **tres días ha que** son conmigo e non tienen que
 comer [*Nuevo Testamento, Marcos*, 8:2]
 Ay mi Sennyor espiritual / **XLVII annos** ha, al mi cuidar, / **que** de ti no oi
 hablar [*Egipciaca*, 978-980]

Estos usos adverbiales de *que* disfrutaron de un cierto arraigo en el español de América:

- (59) El deseo que tengo de servjr a mj rrey me haze escrivjr a vs. ms. en **tiempo que** veo muchos peligros aparejados a los que escriven [*DLNE*, 1526, 3.49]
 Desde a **poco tiempo que** la tierra estava pagífica y repartida, sucedio la venida de los officiales de vuestra majestad [*DLNE*, 1529, 7.67]
 A **este tiempo que** governava, muy cathólico príncipe, el thesorero Alonso dEstrada, y con él Gonçalo de Sandoval, vino Nuño de Guzman a la provincia de Panuco [*DLNE*, 1529, 7.72-73]
la noche que entró dixose que el tesorero tenja mucha gente armada en su

casa [DLNE, 1526, 3.50]
 por avermelos dado la primera Audiencia por virtud de una cedula de vuestra magestad y por averlos muy bien servjdo en quinze años **que** ha que estoy en esta tierra, [DLNE, 1537, 19.116]

En muchos casos, el antecedente de *que* adverbial es el interrogativo *quanto*, que equivale probablemente a *quanto tiempo*: *Quanto i a que la uistes / i que la percibistis?* (ARM, 96-97).

También con valor temporal aparece *que* en la construcción *cada que*, donde el lector moderno podría ver un uso implícito del sustantivo *vez*:

- (60) Ca los del Rey aduzien muy grandes algos **cada que** uinien sobrel [Alfonso X, *Estoria de España II*, 1270-1284, ADMYTE]
 Et como quier que ellos eran muy esforçados en la batalla, mucho lo eran mas **cada que** el Conde oyen nombrar Castiella [Alfonso X, *Estoria de España II*, 1270-1284, ADMYTE]
 E mientras lo griegos duraron en Tenedon, syenpre **cada que** fazian su consejo, fablauan entresy... [HT, 229.16-17]
cada que las oyerdes non querades comedir [LBA, S, 45c]
cada que podieres / toma de la dueña lo que della quisieras [LBA, S, 634cd]

El adverbio *agora* puede funcionar como antecedente:

- (61) como lo fazen aun los mercaderos **agora que** andan trayendo sus mercaduras [Alfonso X, *General estoria. Primera parte*, ca. 1275, ADMYTE]
agora que lo he muy grand mester, quiero que me dedes galardón de todo aquello [HT, 242.35-36]

La posibilidad que tiene *que* de funcionar como un adverbio se manifiesta con una frecuencia mucho mayor cuando su valor es temporal.²⁰ No obstante, aunque con menos frecuencia, también podemos encontrar *que* con valor adverbial espacial, funcionando con antecedentes como *logar* o cualquier otro sustantivo con significado espacial:

- (62) asentad los sienpre en el mas alto lugar, et eso mismo en **las camas que** durmieredes [Enfenido, 6.13-14]
 fasta o uaia a **logar que** non faga mal a nadi [FB, 130]
 echolos su ventura e el rey spirital / en **villa que** Tarsiana pasaba mucho mal [Apolonio, 456cd]

El generalizador adverbial, *do quier* puede ser también antecedente del relativo:

- (63) **do quier que** la ellos podieron fallar [HT, 331.31-32]
por do quier que pasaua [HT, 327.25]
 mando les que fuessen con aquel Ric omne Siracon **do quier que** les el mandasse [Anónimo, *Gran conquista de ultramar*, 1293, ADMYTE]

También hemos encontrado casos de lo que, por analogía con los anteriores, llamaríamos *que* adverbial de modo. Los antecedentes predilectos son las voces *manera* y *guisa* (→ Capítulo 10):

- (64) que non es de **las maneras et de las condiciones que** deuen seer los buenos reys [*Enfenido*, 4.49-51]
 los dineros que los sennores han de calonnas o de algunos fechos de fuerças o de **alguna manera que** non sean derechamente ganados, non deuen dellos fazer tesoro [*Enfenido*, 18.15-18]
 ...de **la guisa que** fue llamado [*Nuevo Testamento, Corintios I*, 7:20]
 pero gradesco mucho a Dios que en **qual quier manera que** fue... [*LCE*, 49.6-7]
 El conçeio, maguer, maten los adaliles en **guisa ques** quier [*FB*, 988]
 Y en todo lo demas, dad horden con el que quedare para que se pro vea, de manera **que** no aya falta para quando yo fuere [*DLNE*, 1529, 5.63]

El antecedente puede también ser un adverbio de modo (65a). Algún sustantivo con valor cuantitativo (65b):

- (65) a. Ay Priamo, mi padre / tan **mal que** lo feziestes [*HT*, 5.49-50]
 b. E segund **la quantia que** fuere redrado el significador de la parte del ascendente [*Judizios*, 1.34d]
 Otrosi quando condenpnase algun onbre en su iuyzio por algun yerro que ouiese fecho en mayor **quantia que** la ley le manda pechar. no seria valedero el iuyzio [Alfonso X, *Siete partidas*, 1256-1265, *ADMYTE*]
 no deuen ser las cosas asmadas ni apreçiadadas segund las pesaduras e la liuindad dellas, mas segund **la quantia que** valieren [Alfonso X, *Siete partidas*, 1256-1265, *ADMYTE*]

Como solución alternativa, la lengua medieval dispone del recurso a la preposición,²¹ solución que irá consolidándose en siglos posteriores hasta el español moderno (→ Capítulo 14). (66a). En cambio, cuando el antecedente es temporal, el recurso alternativo a la preposición es muy escaso, aunque posible (66b):

- (66) a. non fazen **logar en que** se encasen [*Acedrex*, 72.18]
 mostraron manera **por que** los sopiessen los que auien de uenir empos ellos [Alfonso X, *Estoria de España I*, ca. 1270, *ADMYTE*]
 Non quebrara **el logar en que** esta [*LBP*, 76]
 e por ende non posieron **lugares çiertos en que** se defendiesen [*HT*, 229.1-2]
 E por ende esta es una delas **maneras de enganno**, como diremos adelante, **con que** fazen los dados engannosos [*Acedrex*, 65.16-18]
 trabajat en **tal manera por que** ayades prouecho [*LBA*, S, 720b]
 b. e ally veyen ya todos que se yuan legando **los dias en que** deuián ser conplidas las muy fuertes profeçías [*HT*, 326.9-12]

Ahora bien, ¿por qué aparece el artículo *lo*? El mismo Alarcos (1963/1970:247) escribe: “Cuando se trata de signos cuya función normal es la de nuclear en el grupo nominal, la transformación se efectúa con el artículo que les corresponda por sus exigencias de género y número”. Por ejemplo, en femenino plural: *tengo ganas de salir* → *las ganas que tengo*. En textos antiguos:

- (71) et fable vos en ello **lo mas verdadera mente que** yo sope et en **las menos palabras que** yo pude [*Enfenido*, 2.4-6]

Si la función normal del elemento nominalizado “no es la de término nuclear, el artículo habrá de ser *lo* por igual motivo que el pronombre referente en función de atributo exige el neutro por su indiferencia al número y género” (Alarcos 1963/1970:245): *son tontos* → *lo son*. Y, en efecto, se observa que los elementos que aparecen determinados por *lo* en la lengua medieval (*más, poco, mejor, peor*, etc.) no aparecen normalmente en función nuclear.

Sin embargo, el mismo español medieval proporciona ejemplos, no muy frecuentes, en los que el elemento no nuclear, traspuesto a tal función, no aparece determinado por el artículo neutro:

- (72) toma el ascendente e endereçalo **el mas sutil miente que** pudieres [*Judizios*, 1.33a]
et por ende so çierto que vos dio la su bendicion **la mas conplidamente** que el pudo [*Armas*, 620-621]

13.4.2.1.5.3. *Por mucho que*

Kuersteiner (1911:66) incluye bajo el epígrafe de *que* adverbial las expresiones del tipo *por mucho que*. Sigue en esto a Meyer-Lübke (1890-1906:III.709-711), que detecta usos similares en otras lenguas románicas (it.: *per bella cho sia non mi piace*; fr. ant.: *pour grands que soient les rois, ils sont ços que nous sommes*, Corneille, *Cid*). A pesar del matiz claramente concesivo de estas frases, Meyer-Lübke no duda en afirmar que contienen un pronombre relativo, si bien no justifica tal idea.²²

Rivarola (1976:62-63) ve el origen de estas construcciones en la secuencia discontinua *por... que* con valor causal originario, en la que se insertan elementos con estatuto gramatical variado (véase supra §13.4.2.1.4).²³

- (73) Esto les avino **por mal que** fazien [*Fazienda*, 159]
Acordos Laban con Jacob quel sirvyesse **por ganado que** avia mucho [*Fazienda*, 49]

E **por aquesto que** tengo en coraçon de escreuir / tengo del miedo tanto quanto non puedo desir [*LBA*, S, 1134ab]
 esto fazie el **por mal que** querie a los freyre [*Anónimo, Gran conquista de ultramar*, 1293, *ADMYTE*]

A partir de esta estructura básica se producirá la transición hacia un valor concesivo:

- (74) Pero, **por mengua que** en el aya, sienprel mantened lo mejor que pudieredes [*Enfenido*, 9.45-46]
 que non se atreuiese ninguno a fazer alguna locura **por esfuerço o por argullo que ouiese** en sy [*HT*, 228.34-35]
 e nunca el tanto valdra **por poder que aya** [*HT*, 280.8-9]

Finalmente, según Rivarola, la nueva locución concesiva admitirá la sustitución del sustantivo por un adverbio o adjetivo:²⁴

- (75) ca non a cosa, **por bien dicha que** sea, que... [*LCE*, 37.11-12]
 quien con amjgo malo pone su amjgança **por mucho que** se tarda mal galardon alcança [*LBA*, T, 124ab]
or bien que lo quieren al omne en la vida / en punto que tu vienes con tu ma la venida / todos fuyen del como de rres podrida [*LBA*, T, 1525bd]²⁵
por bien que te conseio nunca so escuchado [*AlexP*, 1312b]

13.4.2.1.6. Otras peculiaridades sintácticas

Concluimos la sección dedicada a *que* especificativo con el análisis de algunas de las construcciones más características en las que este relativo se encuentra presente. Tales son, por ejemplo, aquellas frases nominales en las que, quizá como resto de la sintaxis latina, la separación entre relativo y antecedente excede los márgenes que los hábitos gramaticales modernos conceden en este punto, o aquellas otras construcciones en las que los dos valores posibles de *que*, el relativo y el conjuntivo, parecen confluir. Estudiamos también cierto tipo de frases que llamamos relativas complejas en las que están implicados el relativo y la conjunción *que*. Finalmente, las llamadas relativas redundantes son consideradas como una consecuencia de la pérdida de la marca de función del nuevo relativo romance.

13.4.2.1.6.1. Separación de antecedente

El hecho de que la subordinada relativa se integre en el mismo constituyente que el antecedente trae como consecuencia en español moderno que se tienda a una adyacencia estricta entre la relativa especificativa y su antecedente (Brucart 1999:§7.3.1.1). Esta norma, sin embargo, no se observa en español antiguo con la misma regularidad. Es posible, por el

contrario, que entre ambos se inserten otros elementos de la oración principal, en construcciones que remiten a la estructura correlativa latina originaria (véase supra §13.1). El español medieval presenta restos de esta situación (Fernández Ramírez 1951:§183, n. 3):

- (76) Verdat uos digo que **el uno** de uos traera **que** come comigo [*Nuevo Testamento, Marcos, 14:18*]
 Ca el que tuerto faze, **aquello** recibra **que** ouier fecho [*Nuevo Testamento, Colonenses, 3:25*]

El tipo de antecedente que mejor se presta a esta construcción correlativa es el que contiene el demostrativo *aquel*, que tiene en estas construcciones referencia catafórica (77a); el pronombre personal *él* también favorece esta construcción (77b). Otros demostrativos aparecen en construcciones similares en el *Libro de Alexandre* (77c):

- (77) a. imos en romeria **aquel rei** adorar / **que** es nacido in tierra [*ARM, 77-78*]
 ca prouerbio antigo es, et verdadero, que “**Aquel** es guardado, **que** Dios quiere guardar” [*Enfenido, 4.66-68*]
aquel nos guarde de ty **que** de ty non se guarda [*LBA, S, 1566b*]
 de **aquella** seria mi cuerpo **que** tiene mi coragon [*LBA, S, 658d*]
 E syn duda **aquel** es dicho señor e temido e vendedor **que** onrra a los buenos e los ama [*LDS, 30.8-10*]
 dono e concedo a luliana Sanchez **achella** heredad de Zangandex **que** fue del re [*DLE, 1215, 45.74*]
Aquel es conplido en bondad **que** perdona las soberbias de los onbres [*LBP, 87*]
- b. **el** nos lieue consigo **que** por nos muerte priso [*LBA, S, 1564a*]
- c. **Essi** solo non cahe **que** non quiere luchar [*AlexP, 1448a*]
 nos **essa** mantenemos **que** ellos mantouieron [*AlexO, 1935c*]
 Gradesco **esto** mucho **que** agora dixiestes [*AlexP, 2284a*]

La separación es también muy frecuente cuando el antecedente está constituido por artículo definido y sustantivo:

- (78) et do uos... **la mi suert** e la de mi ermana Vrraca Roiz **que** compre [*DLE, 1210, 4.19*]
 sera **la tierra** dexada **en que** tu est estreyto... [*Fazienda, 163*]
 E pues que **los ocho días** fueron conplidos **que** fue el ninno circuncidado, sieron le nombre Ihesus [*Nuevo Testamento, Lucas, 2:21*]
 e esto sera segund **el poder** del catamiento de Venus **que** ouiere [*Judizios, 3.130b*]
La virtud esperaban **que** lis fue otorgada [*Loores, 138c*]
 mucho preçia **la ondra** el Cid **quel** avedes dado [*Cid, 1848*]
 Los parientes respondan por **la mal fecha** de sus fijos, **que** fizieren, seiendo sanos o loquos [*FB, 230*]

Son también posibles los ejemplos en los que el antecedente es un pronombre

indefinido; la separación, en cualquier caso, no es excesiva:

- (79) Yo uos digo uerdad que **algunos** estan **que** no morran fasta que... [*Nuevo Testamento, Mateo, 16:28*]
 Quando fueres bien andante, **muchos** fallaras **que** se faran tus amigos
 [*Enfenido, 26.166-167*]

Si el indefinido es adjunto de un sustantivo la distancia entre el relativo y el antecedente puede ser mayor:

- (80) **Muchas vegadas** queredes comer / **que** non podedes auer [*Elena, 243-244*]
Muchos miraglos otros fizo lhesu Christo ante sos diciplos **que** non son
 escritos en este libro [*Nuevo Testamento, Juan, 20:30*]
 que **mucha buena puerta** / me fue despues çerrada **que** antes me era abierta
 [*LBA, S, 1519cd*]

El grupo artículo indefinido + sustantivo aparece también en las construcciones que comentamos:

- (81) E quando fue lhesus mas adelante, uio **un ombre** estando a una tabla de
 camio **que** auie nombre Matheo [*Nuevo Testamento, Mateo, 9:9*]
 E acaecio que **un iudio** uino a Epheso **que** era de Alexandria por linnage
 [*Nuevo Testamento, Hechos, 18:24*]

Más rara es esta construcción cuando el antecedente es un sustantivo sin actualizador:²⁶

- (82) que **anno e dia** es ya passado **que** la tien robada [*FB, 178*]
dueñas ay muy grandes **que** por chicas non troco [*LBA, S, 1607c*]

Como ya se ha señalado, los usos que no muestran adyacencia entre relativo y antecedente deben, en general, verse como un residuo de una antigua disposición correlativa que la consolidación del nuevo relativo tenderá a ir suplantando por el nuevo modelo con adyacencia entre ambos elementos. Ahora bien, aparte de esta razón histórica, cabe señalar otras, no incompatibles con la anterior y que, probablemente, favorecen la separación de antecedente, tales como:

a) La mayoría de los casos recogidos muestra cierto rechazo a que la introducción de paréntesis subordinantes rompa la contigüidad y sucesividad de los elementos que integran la oración principal; por esta razón, no se introduce la subordinada hasta que la principal no ha sido enunciada. La distancia entre el relativo y el antecedente dependerá entonces de la posición relativizada (veáanse los ejemplos citados hasta ahora).²⁷

b) El orden de palabras medieval, lejos de estar definitivamente fijado, cede a menudo

al efecto de factores expresivos y estilísticos muy variados y difíciles de ordenar de manera sistemática. Estos “impulsos imaginativos o sentimentales”, como los denominó Lapesa (1942/1981: 217), impiden con frecuencia la contigüidad entre antecedente y relativo:

- (83) Gradesco **esto** mucho **que** agora dixiestes [*AlexO*, 2284a]
Caballero maguer **que** ouier caualo ualiente [*FB*, 9]
 ...e por **calonnas** otrossi **que** omnes de palacio fizieren [*FB*, 25]

c) En español antiguo domina ya el orden en que el regente precede al regido, pero el orden inverso sigue siendo frecuente (Lapesa 1942/1981:217). No es raro, por tanto, que el verbo se coloque entre su complemento y el pronombre que a este relativiza:

- (84) imos en romería **aquel rei** adorar / **que** es nacido en tierra [*ARM*, 77-78]
 Ca el que tuerto faze, **aquello** recibra **que** ouier fecho [*Nuevo Testamento, Colonenses*, 3:25]
 de **aquella** seria mi cuerpo **que** tiene mi coraçon [*LBA*, S, 659d]²⁸

El determinante pospuesto al sustantivo separa también al pronombre de su antecedente:

- (85) Et per **isto todo** **que** est scripto [*FM*, 57.30-31]
 Todo otro **danno qual quier** **que** una casa fizier [*FB*, 154]
la debda toda **que** en uno fizieron [*FB*, 247]

Es natural, como señala también Lapesa (1942/1981:218), que algunos miembros de la subordinada pasen a la principal o a otra subordinada de nivel superior. Esta movilidad de los elementos de la frase distancia en muchas ocasiones a *que* de su antecedente de tal manera que algun(os) elementos de la subordinada puede(n) interponerse entre ambos:

- (86) Mas si fuere en otro ángulo, aura daque llas feridas e d'aquellas quebrantaduras **sennales en su cuerpo** **que** fincaran [*Judizios*, 3.104a]
 e esto sera segund **el poder** del catamiento *de Venus* **que** ouiere [*Judizios*, 3.130b]
 si el uieio testamento, que es uaziado, fue por gloria de Moysen, mucho mas es **la gloria del nueuo testamento** que **dura** [*Nuevo Testamento, Corintios II*, 3:11]
 Cata que cumplas **el seruicio de Dios** **que** tomest [*Nuevo Testamento, Colonenses*, 4:17]²⁹

La regularización del orden de palabras que el español busca en este periodo y la desaparición paulatina de los movimientos en el interior de la frase terminarán reduciendo la frecuencia de estos giros, debidos en muchas ocasiones más a impulsos expresivos que a causas sintácticas.

En alguna ocasión, a usanza latina, el relativo precede al antecedente:

- (87) **Que firmas** reptadas son, echen suertes [FB, 677]
 ‘firmas que reptadas fueren echen suertes por manos de alcaldes’

13.4.2.1.6.2. *Que* relativo-completivo

Como ya hemos señalado, la distinción entre los usos relativos y conjuntivos de *que* tiene sobre todo un fundamento sincrónico y basado en la lengua de hoy. También hemos argumentado por qué desde un punto de vista diacrónico y evolutivo los límites entre ambas categorías son mucho más difusos. Uno de los capítulos de la gramática medieval que muestra con mayor claridad la dificultad para establecer la frontera que separa ambos usos es el relacionado con el régimen de los verbos de entendimiento y lengua.

Ya el latín documenta en estos contextos ciertos usos del relativo *quod* en los que este se sitúa a medio camino entre su valor primario y lo que será su posterior valor conjuntivo. La construcción *hoc credo quod* contiene un *quod* todavía relativo, en la medida en que señala anafóricamente a un correlato o antecedente, *hoc*; pero, al mismo tiempo, *quod* es ya una conjunción que introduce una subordinada en el régimen del verbo principal. La ulterior eliminación del correlato pronominal, *hoc credo quod* → *credo quod*, terminará con todo rastro del antiguo uso relativo de *quod* (Bourciez 1967:132). Sin embargo, esta elipsis del correlato no fue un proceso acabado en latín, como se deduce de construcciones de la lengua medieval en las que la conjunción *que* mantiene su valor correlativo originario. Ocurre, sobre todo, con los verbos de entendimiento:

- (88) connosco que a ti **lo** deuo gradeçer / **que** me ensennaste las vii artes a an
 tender [AlexO, 39cd]
 asaz **lo** demostraran **que** culpa non avian [AlexO, 1755c]
 luego fagamos las bodas e esto non **lo** oluides / **que** ya va por lo que pides
 [LBA, S, 1005cd]

Es posible también la construcción en que la oración introducida por *que* satura dos verbos al mismo tiempo (Barra 2002:79). El pronombre implicado en la construcción es habitualmente personal y átono, como se ve en los ejemplos de (89a). También es posible un pronombre demostrativo (89b):

- (89) a. **Gradesçe** uos **lo** mucho, **tiene** uos **lo** en Amor / **Que** tan bien la guardestes
 de cayer en error [Apolonio, 563ab]
 Nunqua **lo** creyeria fasta que **lo** prouase / **Que** del rey de tiro desdenyada
 fincase [Apolonio, 221cd]
 b. La carta dizia **esto**, sopola bien dictar / **Que** con el pelegrino, ella queria

casar [*Apolonio*, 223bc]

esto que yo te digo es avn a prouar / **que** algunt mal serujçio te aue a buscar
[*AlexP*, 892ab]

Esto tovieron todos por fiera maravella, / **qe** nin fumo nin fuego non se
llegó a ella [*Milagros*, 327ac]

También la forma *que* muestra un valor fronterizo entre relativo-correlativo y nexo conjuntivo con valor final:³⁰

- (90) Por **esso** vos la do **que** la curiedes vos [*Cid*, 3196]
e que **por esso** quisiera el enuiar el so angel en su figura **que** lidiase por el
[Alfonso X, *Estoria de España II*, 1270-1284, *ADMYTE*]

La vinculación existente entre usos relativos y usos completivos de *que* se percibe también con especial claridad en determinados usos de esta partícula con verbos de percepción. Estos verbos admiten ya la utilización de la nueva conjunción completiva:

- (91) **vio que** entrellos y el castiello mucho avie grant plaça [*Cid*, 595]

En otros casos el resto del antiguo valor correlativo que la conjunción todavía conserva proporciona a esta cierta movilidad sintáctica que puede dar lugar a construcciones en las que dicha partícula se encuentra a medio camino entre sus dos valores posibles. He aquí unos primeros ejemplos en los que aparece el verbo *ver* (92a); también con el verbo *oír* (92b):

- (92) a. **Vio** su posança **que** era buena en la tierra quel delecto [*Fazienda*, 60]
e **vio** el ninno **que** plorava [*Fazienda*, 62]
Veo este pueblo **que** es de dura cerviz [*Fazienda*, 79-80]
E quando uino lhesus a la casa de Pedro, **uio** su suegra **que** iazie de fiebre
[*Nuevo Testamento, Mateo*, 8:14]
...por que **ueyen** el ninno **que** semeiaua que rie [*Nuevo Testamento, Hechos*,
11:23]
- b. **Oy(o)** un sancto **que** fablava [*Fazienda*, 182]
Acostos al carro Philip, e **oyol que** leye en el libro de Ysayas [*Nuevo Testamento, Hechos*, 8:30]

Un análisis similar permiten las siguientes oraciones del *Libro conplido* en las que no aparecen verbos perceptivos:

- (93) Quando... **fallares** las luminarias **que** ayan alguna dignidat... iudga que...
[*Judizios*, 3.119b]
significa orna e buena andança **que** aura en la uilla o ua [*Judizios*, 3.102c]

En relación con usos similares del español moderno, Brucart (1999:§7.1.6.3), aun

reconociendo la proximidad de estas oraciones con la construcción completiva, prefiere considerarlas subordinadas relativas en función predicativa.

13.4.2.1.6.3. Relativas complejas

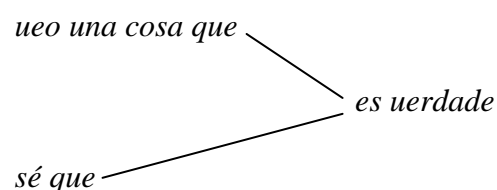
Hemos ya tenido ocasión de mostrar algunas de las construcciones medievales en las que se produce la confluencia entre los dos valores posibles de la partícula *que*, según la interpretación que hemos presentado de esos valores. Nos queda por estudiar un caso más, en el que la función subordinadora del relativo especificativo se manifiesta con especial claridad; se trata de un tipo de construcciones muy frecuentes en el periodo que estudiamos y que conservan vigencia en la actualidad.³¹ En estas construcciones, *que* aparece dos veces, desempeñando en un caso la función de relativo y actuando en el otro como conjunción completiva:

- (94) ueo una cosa **que** se **que** es uerdade [*Roncesvalles*, 40]
 El omne que ama su alma non dexe de fazer aquellas cosas **que** sabe **que**
 seran buenas [*LBP*, 63]
 Quando alguna sobervia faze **que** se cuyda **que** demanda el señorio [*LBP*,
 95]

Lo peculiar de esta construcción es que contiene una subordinada, *es uerdade, seran buenas, demanda el señorio*, que se relaciona simultáneamente con el primer *que*, con valor relativo y con el segundo *que*, usado como completivo. Podríamos, en efecto, descomponer esta frase compleja en dos constituyentes (Rodríguez Suárez 1981), como se aprecia en el esquema 1. En él encontramos dos oraciones principales que subordinan una misma proposición, aunque en un caso se trata de subordinación sustantiva y en el otro de subordinación adjetiva.

Esquema 1

Composición interna de las relativas complejas



Lo normal, en los casos de confluencia de subordinadas de ambos tipos, es que la subordinada sustantiva preceda e incluya como subordinada a la proposición adjetiva:

- (95) Otrosi tengo **que** la razon por **que** nuestro sennor Dios fizo la tierra es por

mantener el mundo [LCE, 48.81-82]

En cambio, en el caso que nos ocupa sucede que la subordinada sustantiva se intercala de forma tal que la proposición relativa aparece en forma discontinua: *ueo una cosa que (se que) es uerdade*.

Los giros que tratamos son, como hemos dicho, muy frecuentes en español antiguo.³² La presencia inmediata a *que* de verbos de entendimiento, volición, mandato, etc., los hace perfectamente identificables:

- (96) Todos sus afforrados **que** uio **que** eran uieios e muy ricos... mato los todos [Alfonso X, *Estoria de España I*, ca. 1270, *ADMYTE*]
 Yo vos fable en el capitulo ante deste en las cosas **que** yo entendi **que** cumplen... [Enfenido, 3.2-3]
 E otrosy deve ser amigo de los buenos servidores e de aquellos **que** vee **que** le sirven e aman [LDS, 14.5-7]
 Sj alguno uiere laurar a alguno en heredat **que** cuyda **que** es suya... [FB, 45]

Estas construcciones perduran hasta la lengua de hoy y han gozado desde antiguo de notable arraigo en la lengua americana:

- (97) Asi que concluyo con dezir que Nuño de Guzman se hizo enemigo capital de don Hernando y cabecera de aquella parçialidad **que** primero dixé **que** era de Diego Velazquez, por dos vias [DLNE, 1529, 7.74]
 Y asi mjismo an dado jndios a los criados del factor que en su casa le sirben, a Guadalajara, a Contreras, a Vaca y a otros, desta manera **que** el factor quiere **que** se den [DLNE, 1529, 7.80]

13.4.2.1.6.4. Refuerzo pronominal de *que*

El relativo *que*, a pesar de estar desprovisto de morfemas de género, número y caso, no deja por ello de mencionar anafóricamente a su antecedente ni de desempeñar una función en la subordinada. A este fin colaboran elementos como el orden de palabras, las preposiciones o bien otros factores sintáctico-pragmáticos que facilitan la tarea de identificar el antecedente y señalar su función en la relativa.

Otra solución adoptada por la lengua medieval es aquella en que la función del relativo es recogida por un pronombre en la oración subordinada. La frase resultante proporciona un ejemplo más del tipo de oración-*que* discutido en nuestra introducción (Barra 2002:61). Se trata de un procedimiento de relativización ampliamente documentado por la tipología contemporánea. Lo encontramos en lenguas del pasado o del presente, como el acadio, el árabe clásico, el chino mandarín, el checo, el griego moderno, el hebreo

o el jacalteco, (Comrie y Kuteva, 2005: 12; Vries, 2002: 397)

Es, en efecto, posible que el antecedente, en función de objeto directo, indirecto o régimen prepositivo, sea reproducido por un pronombre átono en el interior de la frase relativa (98a). Incluso hemos encontrado algún caso en el que el elemento que retoma la función del relativo es un adverbio (98b):

- (98) a. una fija **que** nunca mas **la** cuido veyer, / hala aqui fallada [*Apolonio*, 561cd]
 aquellos **que gelos** dieran non gelo avien logrado [*Cid*, 2452]
 un baron a en to regno **que** espiritu de Dios es **en el** [*Fazienda*, 178]
 las preguntas que me fazedes son de muchas sçiençias et **que** omne muy
 letrado abria a fazer que cuydar para dar respuesta **dellas** [*LCE*, 32.8-10]
 Pocas son las mugeres **que dellas** pueden salyr [*LBA*, G, 447c]
- b. ffise escriujr esta carta **en que** pusi **aqui** este mjo signo entestimonio de
 verdat [*DLE*, 1414, 207.266]
 non dexo en el regno casa **qe y** non miso [*Millán*, 460d]

El giro no es extraño al latín, al menos en el registro popular o vulgar, donde Leumann, Hofmann y Szantyr (1910/1977:557) detectan abundantes ejemplos:

- (99) **quod illud** aegritudinis genus [F.Vopisco, *Car.* 2.1]
quod istud ut fiat [Arnob, *Nat.* 2.31]
quem... hunc morbum [Quiron, 164]
ex quibus his omnibus [*CIL*, 13.2000]

Por su parte, Meyer-Lübke (1890-1906:III.§628) nos informa de que el giro aparece también en otras lenguas romances (rumano, italiano, etc). En fin, estas construcciones son también posibles entre los usos clasificables como explicativos y volverán a ser mencionados más abajo. Meyer-Lübke, cita, entre otros, los siguientes ejemplos:

- (100) rumano: cela ce lu învence ispita
 ‘aquel que lo vence la tentación’
 italiano: tu hai un’ altra cosa que non la ho io
 ‘tú tienes otra cosa que no la tengo yo’

13.4.2.2. *Que* explicativo

Las relativas habitualmente denominadas explicativas, porque no modifican o restringen la referencia de su antecedente, son también posibles en la lengua medieval. A propósito del español moderno se ha señalado a menudo que este tipo de relativas desempeña un papel incidental más que propiamente subordinante (Bello 1847/1964:§303). Esta condición incidental de la explicativa es aún más clara en la lengua medieval, que se muestra muy

próxima al tipo intermedio de oración-*que* adjunta que hemos detectado anteriormente.

En los textos medievales, el uso explicativo de *que* es mucho menos variado que el especificativo. En lo que a las funciones sintácticas se refiere, *que* explicativo muestra también una amplia disponibilidad. Lo hemos encontrado desempeñando con mucha frecuencia la función de sujeto. La naturaleza del antecedente, en cuanto a género y número, resulta ser indiferente, como muestran los siguientes ejemplos:

- (101) E del punto de oriente tro al punto de septemtrion, **que** es el angulo de la tierra, es de Jupiter [*Judizios*, 1.26b]
 Dios **que** nos dio las almas consejo nos dara [*Cid*, 382]
 Passaremos la sierra, **que** fiera es e grand [*Cid*, 422]
 passo a Bovierca e a **Teca** que es adelant [*Cid*, 552]
 Apris de Platon el philosopho la philosophia **que** es cabeça de todos los saberes [*LBP*, 58]

Que explicativo en función de sujeto da lugar a un fenómeno, observado ya por Diez (1843/1874-1876:III.372) y Kuersteiner (1911:63), consistente en la atracción morfológica que sobre la persona del verbo subordinado ejerce el antecedente cuando este es un pronombre personal de segunda o tercera persona. A juicio de los autores citados se trata de un fenómeno psicológico que afecta exclusivamente a *que*:

- (102) e fezist los eguales de nos, **que** *suffriemos* la lazeria e la calentura del dia [*Nuevo Testamento, Mateo*, 20:12]
 Tu **que** a todos *guias* val a mi [*Cid*, 241]
 Avn tu, **que** *dixiste* a los tus seruidores / que con ellos serias ante Reys dezidores [*LBA*, S, 7ab]

También los nombres propios o comunes, al funcionar como antecedentes, dan lugar al mismo cambio de persona, si son usados en forma de invocación:³³

- (103) Virgo reina coronada, / **que** del tu Fijo *fuste* prenyada [*Egipciaca*, 600-601]

El explicativo *que* puede funcionar también como objeto directo referido a antecedentes de cualquier género o número. Naturalmente, con antecedentes no personales no lleva nunca preposición:

- (104) e comio los panes de la mesa de Dios **que** non conuinie comer sino sola mientre a los sacerdotes [*Nuevo Testamento, Marcos*, 6:26]
 Et si todo esto quisieredes saber conplidamente, fallar lo hedes en el “Libro de los Estados”, **que** yo fiz [*Enfenido*, 23.12-14]
 el cantar de la dueña, **que** mucho alababan, / contra el d’Apolonio nada non lo preciaban [*Apolonio*, 190cd]

Con antecedente personal, *que* explicativo objeto directo no suele llevar preposición *a* en los textos medievales:

- (105) El baron acabado, **qe** Dios mucho amava, / era de grandes dias... [*Millán*, 279ab]
 Por quel' pidie la fija, **que** el mucho amaba... [*Apolonio*, 85b]

Precisamente, la ausencia de preposición de objeto directo hace posible la existencia de cierto tipo muy curioso de construcciones en las que el pronombre explicativo puede desempeñar simultáneamente dos funciones sintácticas, la de sujeto y la de objeto directo:

- (106) Pero si duraredes cimentados en fe, e firmes e no mouedizos de la forma dell euangelio, **que** oyestes e es predicado a toda creatura que so el cielo es [*Nuevo Testamento, Colonenses*, 1:23]

Es posible también el uso de *que* explicativo regido por preposición, sin excluir del mismo a la preposición *a*:

- (107) e luego que entraredes alla fallaredes un pollino atado,... **sobre que** non souo ningun ombre [*Nuevo Testamento, Marcos*, 11:2]
 dexaron eredat bien d'estonz los abuelos / **de que** combran agraces siempre los netezuelos [*Duelo*, 53cd]
 e le enbargaua la conquista desa çipdat de seuilla **sobre que** estauan [*Alfonso X, Estoria de España I*, ca. 1270, *ADMYTE*]
 que es seguro de cobrar la gloria de Dios **en que** a plazer conplido et en folgura [*LCE*, 21.22-23]
 quisiera el cauallero nouel aver repuesta del cauallero ançiano... de las preguntas quel fiziera ante que del se partiesse, **a que** avn no le respondiera [*LCE*, 25.12-14]
 Commo don Hector entro en la batalla e mato al rey Protesalaon **por que** fezieron los griegos duelo [*HT*, 232.27-28]

El relativo explicativo es poco proclive a la función adverbial. Con todo, esta situación es también posible:³⁴

- (108) Abba en abraygo 'padre' sennala e la Esçriptura esta costumbre guarda en muchos logares, **que** pone la palaura dell ebraygo con su enterpretacion [*Nuevo Testamento, Gálatas*, 4:6]
 Duro esta batalla ochenta dias conplidos **que** nunca quedaron de lidiar desde la mañana fasta la noche [*HT*, 327.12-13]
 e nol podia hablar / sino con los braços **quel** fues abraçar [*AlexO*, 189bc]

Como ya hemos comentado, en el relativo explicativo predomina la función anafórica sobre la subordinante; se encuentra en este sentido mucho más cerca del demostrativo que de una partícula subordinante. A diferencia del relativo especificativo, *que* explicativo cae

fuera del ámbito del cuantificador de su antecedente y puede por ello encontrarse bajo el dominio de un cuantificador diferente del que determina a su antecedente (→ Capítulo 8). En los ejemplos que siguen, la cercanía entre relativo y demostrativo nos permitiría sustituir el segmento *que todos* por *todos estos* sin que cambie en esencia el significado de la frase.

- (109) de Castieila venido es Minaya, / dozientos con el, **que todos** çïnen espadas [Cid, 916-917]
E los fechos son los fechos que fazen los omnes segund carreras e casamientos... y **que todos** son encerrados en las significationes... [Judizios, 1.18a]

Que explicativo no desconoce la construcción, detectada ya en *que* especificativo, en la que un elemento en la subordinada indica la función que el referente del relativo desempeña en aquella. La función señalada puede ser recuperada a través de un pronombre átono en la subordinada (110a). El pronombre que reasume la función puede ir regido por una preposición (110b). También es posible el uso reasuntivo de adverbios o sintagmas nominales posesivos (110c):

- (110) a. Est crebanto la serpiet d'aramne que fizo Moysen en el desert, **que** encara **la** tienen los fillos d'Israel a grant honor [LR, 22]
e cataron el tabernáculo del testamt **quel** cubria la nuf [Fazienda, 86]
E troxieron le un paralitico, **quel** trayen quatro ombres [Nuevo Testamento, Marcos, 2:3]
mis fijas e mi mugier **que las** tengo aca [Cid, 1638]
- b. E marauillaron se los ombres e dizien: “¿Qual es est, **que** los uientos e el mar obedecen **a el**?” [Nuevo Testamento, Mateo, 8:27]
fallaron esta obra de gran englundimiento / **que** non fizo **en ella** el agua nozimiento [Apolonio, 286cd]
fizo fazer una cappa de muy fuertes maderos / **que** bien cabrien **so ella** quinientos caualleros [AlexO, 227ab]
ya leuase el verco a la vieja Risona / **que por ella** convusco fablar omne non osa [LBA, S, 828ab]
- c. fallaras esta razon departida en el nuestro libro que es nombrado “Las sennales de astronomia”; **que y** departimos esta razon muy bien [Judizios, 5.211c]
Maravilla es del Cid, **que su ondra** creçe tanto! [Cid, 1861]

Estos usos encontrarán arraigo en siglos posteriores. También en el español de América:

- (111) con un criado mjo que le alcançó antes de entrar en aquella provjnçia que llaman de Tavasco, **que le** enbié a ver si queria mudar la opinjon de yr aquel camino [DLNE, 1525, 1.24]
Y toda la persecucion que por esto me venga, si no deseada, es beatificada por el Juez que ha de juzgar con equidad, **que** nadie **le** podra engañar [DLNE,

1529, 7.65]

Y lo mesmo hizieron de otras personas principales que en la tierra havia, **que los** hecharon della porque heran amigos de don Hernando y por quedar ellos más señores de la tierra [DLNE, 1529, 7.69]

Ni he dicho esto por las merçedes que nos an hecho ni harán, **que no las** hemos menester, sino por la adminjstraçion de la justicia con que dan ley a la tierra [DLNE, 1531, 11.94]

También ha sido abundante en América el uso explicativo de *que*, con o sin preposición, que refiere al contenido global de la oración principal y equivale, por tanto, a *lo que* o *lo cual*:

- (112) que de verdad hasta agora a avido pocos, y ay menos, por la mala venturada de la cobdiçia, **que** tanta cabida tiene con todos [DLNE, 1554, 25.133]
y hallé al dicho Alonso de Avjlla en Sevjlja, **que** yva con el dicho Montejo [DLNE, 1543, 23.124]
embió un Christoval dOlit con un armada de navios por la mar del norte a conquistar y poblar la provjncja de las Hibueras y cabo de Honduras, **de que** tenia mucha notiçia [DLNE, 1529, 7.67]
e haziendo otras estorsiones, de **que** los vezinos desta çibdat estavan tan alborotados y scandalizados [DLNE, 1529, 7.73]
Preguntado sy la dicha Leonor Alvarez le dio çiertas pasas para que llevase a su hija, **que** estava mala en la cama dixo que no le levó pasas njngunas [DLNE, 1538, 20.118]

El carácter apositivo del relativo explicativo es, probablemente, la causa de una mayor independencia de este en relación con el antecedente. Por este motivo, el presumible requisito de adyacencia con el antecedente, que el relativo especificativo no respeta siempre, se ve alterado también por el explicativo; en ocasiones, los casos de distancia de *que* explicativo con respecto a su antecedente son llamativos:

- (113) **Madre** tan piadosa siempre sea laudada, / siempre sea bendicha e siempre adorada, / **qe** pone sus amigos en onrra tan granada [Milagros, 316ac]

Con mucha frecuencia, la frontera entre estas frases explicativas y otro tipo de subordinadas adverbiales se debilita cuando ciertos factores contextuales o el uso del modo subjuntivo inducen a una interpretación especial. En ciertos contextos es posible la lectura causal (Barra 2002:137):

- (114) La Madre gloriosa lo qe li prometio, / bendicta sea ella **qe** bien gelo cumplio [Milagros, 130ab]
quj lo versyfico fue ome bien letrado, / **que** priso grant Razon en poco de dictado [AlexP, 214cd]

El subjuntivo en la subordinada puede acarrear una lectura final, consecutiva o de cualquier otra de naturaleza adverbial (Barra 2002:130):

- (115) Dozitos caualleros mando exir priuado, **Que** reçiban a Mynaya e alas duenas
fijas dalgo [*Cid*, 1564-1565]
Ffizo fer grandes fuegos de lenya trasecada / **Que** non fiziesen fumo njn la
calor desaguisada [*Apolonio*, 306cd]
Vio cabo un rribaço vn grant canto yaser / **que** dose caualleros non lo
podrien erser [*AlexP*, 524ab]

Hay que señalar, de todas maneras, que estas diferencias de interpretación se perciben desde nuestro oído gramatical de hablantes modernos, que nos lleva a comparar los diferentes frases y sus lecturas con otros tipos de subordinadas que tienen hoy una marca o expresión características. Es razonable pensar, sin embargo, que el hablante medieval construía o percibía estas frases como pertenecientes a un tipo homogéneo de construcción sintáctica.

13.5. *QUE* RELATIVO SIN ANTECEDENTE

13.5.1. *Preliminar*

La existencia de *que* como pronombre relativo sin antecedente suele ser reconocida por casi todos los gramáticos, a pesar de que en muchos casos resulta difícil decidir si nos hallamos ante un *que* interrogativo o ante un *que* propiamente relativo. De hecho, existen similitudes estructurales entre las construcciones relativas y las interrogativas indirectas que dificultan la separación entre ambas (Contreras 1999:§31.4).

En algunos casos, la ortografía actual prescribe la acentuación de este pronombre en determinados empleos, un tanto borrosos, como si se tratase de un interrogativo.³⁵ A pesar de este hecho ortográfico, que es indicio de lo fronterizo de la categoría, las gramáticas al uso dedican siempre la correspondiente mención a este pronombre.³⁶ Con todo, es significativo observar que Fernández Ramírez (1951:§180) incluye frases como *tenían qué leer* en el apartado dedicado a los pronombres interrogativos, si bien reconoce que “la homofonía existente entre interrogativos y relativos hace algunas veces problemática la categoría gramatical del pronombre en la subordinación”. También Gessner (1894), Kuersteiner (1911) y Ridruejo (1977), en sus respectivos trabajos de orientación histórica, separan los usos interrogativos de *que* de los usos relativos sin antecedente.

Por nuestra parte, en las páginas que siguen nos atenderemos a la opinión de que la

diferencia entre relativo sin antecedente e interrogativo indirecto no radica tanto en el pronombre en sí como en factores externos al mismo, en particular el tipo de predicado que lo rige. De acuerdo con esta opinión, puede afirmarse que el pronombre no es en sí mismo interrogativo o relativo; lo es, en realidad, la subordinada introducida por aquel, globalmente considerada. En sentido similar, Bosque (1982:15) piensa que la distinción a que aludimos concierne al tipo de discurso empleado y que “la interrogación indirecta es un tipo de subordinación sustantiva que admite todas las funciones de esta”.³⁷

Si queremos, pues, ya sea provisionalmente, mantener la separación entre relativo e interrogativo indirecto, se nos impone como condición previa, la necesidad de hacer explícitos los verbos o predicados que por su contenido semántico específico pueden dar lugar a la aparición de relativas sin antecedente. Son los siguientes en el español antiguo:

a) *Verbos que introducen relativas sin antecedente*. La lista de verbos que encabezan relativas sin antecedente es muy reducida. Va encabezada por *haber*, que aparece en la mayoría de los casos que se documentan:

- (116) Tant avien **qe** veer en esta pestilencia / que non podien tractar nulla otra
sentencia [*Millán*, 210ab]
e no an **que** comer [*Nuevo Testamento*, *Mateo*, 15:32]
mostrando los miraclos, por en avemos **que** hablar [*Cid*, 344]
si tu obiesses **que** les dar / ellos te podrian levar [*Egipciaca*, 307-308]

Otros verbos son (Beardsley 1921/1966:88-89): *tener* (117a), *hallar* (117b), *demandar*, *ser*, *dar* (117c):

- (117) a. falleciolis el olio a los de la posada / non tien **qe** qemassen nin una
pugesada [*Millán*, 332ab]
ayunta a los grandes e a los pequeños e ternas en **que** escoger [*LDS*, 36.2-3]
quando non tenia **que** comer ayunaua el pecador [*LBA*, S, 1621b]
- b. Sabiduria es espejo de los sabios, que mientra mas se miran mas fallan **que**
mirar [*LDS*, 6.28-29]
fallaras **que** comer tu e tus conpañas [*LDS*, 32.14-15]
que el es fyno ladron e non falla **quel** farte [*LBA*, S, 333d]
- c. Pues uos, non demandedes **que** combredes o **que** beuades, e no uos alcedes
en alto [*Nuevo Testamento*, *Lucas*, 12:29]
esto es sobre todo a los dioses **que** gradir [*AlexP*, 944c]
Sy bien quisieras dar Dios te dara **que** des [*AlexP*, 64a]

b) *Verbos que introducen interrogativas indirectas*. Tales verbos se agrupan normalmente bajo la rúbrica *verbos de entendimiento y lengua* (RAE 1973:§3.19.8). Orientados por clasificaciones ya existentes, proporcionamos la siguiente:³⁸

Interrogativos: *preguntar, demandar, etcétera*:

- (118) A lo que me preguntastes **que** cosa son los angeles et para **que** fueron fechos et criados, fiijo, esta non es vna pregunta, ante son dos [LCE, 32.4-6]
 Demando del infante **que** fechuras auia / de **que** sintido era o **que** mannas traya [AlexO, 148ab]³⁹
 el que cuerdo fuere deue cada dia requerir en si mismo **que** son las obras que fizo aquel dia [LCE, 38.124-126]

Verbos de actividad intelectual: *saber, apreciar, barruntar, membrar, etc.*:

- (119) E sabras aquel bien e aquel mal de **que** natura es [Judizios, 1.46a]
 et el primero apreciet el alcalde las liuores de **que** fuerint factas [FM, 7.9-10]
 que trametiesse espias a tierra de Chanaan, por barruntar **que** tierra era [Fazienda, 85]
 Para encobrir una poca de enemiga / perjurase el home, non comide **que** diga [Apolonio, 53ab]
 El Rey fue en cuyta **que** farie o **que** non [AlexP, 161a]

Verbos de declaración o habla: *decir, fablar, departir, ementar, escribir, etc.* (y locuciones con valor o matiz declarativo: *aver contienda, etc.*):

- (120) di **que** es de las cosas que semeian a esto [Judizios, 1.33d]
 e hy departimos de **que** manera es atacir de cada grado quando fuere en los quartos del cielo [Judizios, 1.161a]
 Quando fue de dia, ouo grand contienda entre los caualleros **que** fuera de Pedro o **cuemo** saliera [Nuevo Testamento, Hechos, 12:18]
 Que los queramos todos por nombre ementar / cada uno **que** fizo o **cuemo** pudo guerrear [AlexO, 1412ab]
 El XLVIII capitulo fabla en cercar las uillas e los castiellos e si las entraran o **que** fin auran [Judizios, 2.47d]

Verbos de percepción sensorial: *catar, ver, oír, etc.*:

- (121) E pues cata el significador, **quanto** a passado de su signo o en **que** faz es d'el [Judizios, 1.34c]
 vio el rey de Tiro **que** habia de seyer [Apolonio, 228c]
 Oid **que** dixo Minaya Albar Fañez [Cid, 1127]

En lo que sigue, se entenderá que cualquier subordinada introducida por *que* no conjunción, tras un verbo perteneciente a uno de los cuatro grupos anteriores, es una interrogativa indirecta.

13.5.2. Valor semántico

Desde el punto de vista semántico, puede afirmarse que el relativo sin antecedente *que* está

marcado con el rasgo [-personal] y se opone, por tanto, a los relativos *qui* y *quien*, que tienen valor personal. El valor neutro de *que* ha sido justificado por Gessner (1894:488), quien se apoya en el significado originariamente indefinido del pronombre, que lo hace equivalente a *algo / nada + que*.⁴⁰ Nuestros ejemplos no contradicen esta interpretación.

Otro argumento posible es el que proporciona Plann (1980:143), según el cual, en oraciones existenciales, como las introducidas por el moderno *haber: aquí no hay quien duerma*, sólo pueden aparecer sintagmas nominales con valor indefinido.

13.5.2.1. Valor indefinido

El uso distributivo de *que*, hoy perdido, es, como sabemos, propio de los indefinidos:

- (122) End a poccus de dias, **qe** enfermos **qe** sanos / cadieron grandes yentes,
pueblos muy sobejanos [*Millán*, 244ab]
e traya alli mill caualleros, **que** de suyos, **que** de su padre [*HT*, 233.30-31]

Que, como otros relativos, se combina con el verbo *querer* para construir indefinidos de generalización (→ Capítulo 10):

- (123) erredremos como **que quiere** del mundo [*DLE*, 1258, 285.386]
quequiere que lis vino de grandio lo sufrieron [*Loores*, 160d]
et el seria pagado de **que quiere** quel rey le feziese [*Armas*, 374-375]
...ca **que quier** que omne dixiesse non complirie el bien que dellos vienne
[*LBP*, 47]

También es propia de los indefinidos la combinación con el simple *que*, según el modelo latino *quisquid*. Se trata de un uso arcaico en la lengua medieval (→ Capítulo 10):

- (124) **Queque** la ui fuera del uerto / por poco non fuy muerto [*Razón*, 144-145]

13.5.3. Usos sintácticos

Que sin antecedente tiene un uso sintáctico muy restringido. Desempeña en la mayoría de los casos la función de objeto directo:

- (125) e asmando que non a **que** temer d'aquella cosa [*Judizios*, 3.115a]
Prenda consejo de las curiar / que mucho a **que** emendar [*Egipciaca*, 1185-1186]
siempre de tu malicia habremos **que** dezir [*Apolonio*, 494b]

Puede aparecer también como régimen prepositivo:

- (126) el que naciere en tal constelación e en tal estado non aura **de ques** gouierne
[*Judizios*, 4.164a]

No auiendo ellos **de que** los tornar, quito gelos a entramos [*Nuevo Testamento, Lucas, 7:42*]
 porque el spiritu uidal non ha **en que** se mantener, ha por fuerça a fallecer [*LCE, 46.57-58*]
 por ende non avia **por que** lydiar con su vençido [*LBA, S, 1203c*]
 Dell amor de la hermandat no auemos **por que** uos escreuir [*Nuevo Testamento, Tesalonicenses I, 4:9*]

En ningún caso permite *que* relativo sin antecedente la alternancia con *lo que*. Esta incompatibilidad tiene, sin duda, que ver con el carácter definido del relativo compuesto, que lo hace incompatible con el indefinido *que*. En cambio, el interrogativo *qué* conoce desde antiguo la sustitución por el relativo compuesto:⁴¹

- (127) non sabie la siniestra **lo que** la diestra dava [*Millán, 37c*]
 Sabiendo Ihesu Christo **lo que** ellos pensauan, dixo les [*Nuevo Testamento, Mateo, 16:8*]
 Entro dentro o estaua con los peones de los sacerdotes por ueer **lo que** farien del [*Nuevo Testamento, Mateo, 26:58*]
 E significa los elementos e las rayzes de las cosas e **lo que** sera depues de la muerte [*Judizios, 1.30c*]
 Et, fijo, ya vos dixie **lo que** yo tengo que son las vestias [*LCE, 40.89*]
 Et en este lugar me conto el rey don Sancho commo estas armas fueron deuisadas et **lo que** significauan [*Armas, 602-603*]
 Non sabe **lo que** se faga, syenpre anda descaminado [*LBA, G, 854a*]⁴²

Es probable, por otra parte, que la presencia de *lo que* en la interrogación indirecta tenga también que ver, como supone Cuervo (1946:151 y ss.), con la pervivencia castellana del proceso latino de atracción por el verbo principal de un elemento dependiente del verbo subordinado. Esta atracción se producía con verbos de entendimiento y lengua: *Nosti Marcellum quam tardus et parum sit* (= *Nosti quam tardus et parum Marcellum sit*; Cicerón, *Pam.*, 8.10, *apud* Cuervo 1946:151).

Este proceso se da igualmente en antiguo español:

- (128) Quando al palacio va / **sabemos vida que** le dan [*Elena, 51-52*]
 et primero **apreciet** el alcalde **las liuores de que** fuerint factas [*FM, 7.9-10*]
 ...ca non **sabes las cosas que** son de Dios, mas las de los ombres [*Nuevo Testamento, Mateo, 16:23*]

Otras lenguas románicas conservan también este uso. De Diez (1843/1874-1876:III.360) extraemos los siguientes ejemplos:

- (129) Portugués: não podes comprender *seus triumphos quantos* são [G. Vicen.]
 Catalán: si volets saber *la corona quina* era [R. Munt]
 Provenzal: contava *del temporal cum* es [Boece]

En lo que al español se refiere, cabe afirmar, con Gessner (1894:493) y Fernández Ramírez (1951:§180), que la extensión amplia del relativo compuesto en la interrogación indirecta es un fenómeno moderno, mientras que el español antiguo, que no lo desconoce, se atiende con mayor frecuencia al uso etimológico del pronombre. Nuestros textos permiten observar que los casos en los que la sustitución se produce son fundamentalmente aquellos en que el matiz interrogativo del verbo principal se halla desdibujado en mayor o menor medida; es el caso de verbos de percepción, habla o entendimiento, como *veer*, *conoscer*, *fablar*, etcétera:

- (130) entrad mucho en buen ora, yo vere **lo que** faredes [LBA, S, 876d]
 Ca por el saber conosçen los omnes **lo que** se puede alcançar de Dios
 [*Enfenido*, Prólogo.4-5]
 fablar vos he en este [capitulo] **lo que** deuedes fazer a los amigos que son de
 menor grado que vos [*Enfenido*, 7.3-5]
 E significa los elementos e las rayzes de las cosas e **lo que** sera depues de la
 muer te [*Judizios*, 1.30c]

Es probable, por otro lado, que el carácter tónico de *que* y átono de *lo que* haya favorecido en muchos casos la sustitución de uno por otro. Obsérvense, por ejemplo, las dos citas siguientes:

- (131) Sabiedo Ihesu Christo **lo que** ellos pensauan, dixo les... [*Nuevo*
 Testamento, *Mateo*, 16:8]
 ...dezir vos he en este [capítulo] **lo que** pertenesçe en fecho de las rendas
 [*Enfenido*, 17.3-4]

La presencia de *que* tónico en la primera oración habría dado lugar a una estructura sobrecargada acentualmente: *sabiendo Ihesu Christo qué éellos pensávan*. En el segundo caso, la presencia de *que* tónico alteraría la perfecta sucesión de unidades tónicas y átonas de la oración.

Igualmente significativo puede ser el hecho de que la inmensa mayoría de los casos de sustitución de *que* por *lo que* que hemos registrado se dan en ausencia de preposición. Los ejemplos de *lo que* interrogativo regido son escasos y dudosos:

- (132) rrespondiol el diablo presto **por lo que** vino [LBA, G, 535b]
 pues en el capitulo ante deste vos fable **en lo que** yo entendia de la criança
 de los fijos de los grandes sennores, fablar vos he agora... [*Enfenido*, 4.1-3]

El carácter tónico de los elementos regidos por preposición es sobradamente conocido

(piénsese, por ejemplo, en los pronombres personales). El posible rechazo que *lo que* interrogativo manifiesta hacia el régimen prepositivo confirma o hace más plausible la interpretación que proporcionamos.⁴³

13.5.4. *El modo del verbo subordinado*

En latín clásico, el modo de la interrogativa indirecta era normalmente el subjuntivo (Väänänen 1963/1975:256). El proceso de pérdida del valor de índice de subordinación que el subjuntivo tuvo en latín y de recuperación del valor modal que había tenido en latín arcaico (Badia 1953) afecta también a la interrogativa indirecta castellana. El subjuntivo permanece, sin embargo, en un caso especial: aquel en que el pronombre interrogativo desempeña la función de objeto directo de la subordinada, siendo el mismo el sujeto de los verbos principal y subordinado:

- (133) Ca sos diciplos eran idos a la ciudat a comprar **que** comiessen [*Nuevo Testamento, Juan, 4:8*]
 Dixo la mugier: Sennor, tu non tienes **con que** saques agua, e el pozo es fondo [*Nuevo Testamento, Juan, 4:11*]
 ...significa que el nacido sera baldero que non aura **que** faga [*Judizios, 5.209d*]
 et de que es criada siempre de al omne **quel** guarde et **quel** sirua [*LCE, 45.35-36*]
 Maguer que el defunto non aya **que** hereden los fijos, an a responder maguer por la debda [*FB, 246*]
 hadre duro, non te espantes, que bien te dare que yantes [*LBA, S, 967c*]

El infinitivo puede alternar con el subjuntivo, en una construcción que constituye una novedad romance:⁴⁴

- (134) por en avemos **que** fablar [*Cid, 344*]
 e ayan **qe** planner [*Duelo, 96d*]

El infinitivo es también posible cuando la relativa tiene antecedente y hay identidad de sujeto en la oración principal y en la subordinada:

- (135) empos estos non fallamos **nada que dezir** aqui [*Alfonso X, General estoria. Primera parte, ca. 1275, ADMYTE*]
 Et otro si ha mester que aya muchos vasallos. e muy buenos. e muchos amigos e que aya **mucho que** les **dar** [*Enfenido, 16.8-10*]
 en aquesto l'avemos **mucho que gradescer** por que es toda España en el nuestro poder [*FG, 160*]

La misma situación de alternancia encontramos en las interrogativas indirectas, que

mantienen el antiguo subjuntivo del latín:

- (136) Ihesu Christo dixo les:. Non sabedes **que pidades** [*Nuevo Testamento, Marcos, 10:38*]
 Para encobrir una poca de enemiga / perju rase el homne, non comide **que diga** [*Apolonio, 53ab*]
 Yo te dire **que fagas** por en cierto andar [*Apolonio, 578d*]
 pues mi voluntad vees conseja me **que faga** [*LBA, S, 847c*]
 E non se **que me faga** contra vuestra porfia [*LBA, G, 670d*]

Pero van extendiendo poco a poco la nueva construcción con infinitivo:⁴⁵

- (137) y non sopo **que fazer** [*LBP, 57*]
 ffueron romanos en coyta, non sabian **que se fazer** [*LBA, S, 50b*]⁴⁶
 Non sopo con la cueyta Menalao **que fer** [*AlexP, 488a*]

Conclusiones

El examen del relativo *que* en la lengua medieval ha tenido como paso previo la constatación del origen de su precedente etimológico latino en antiguas correlaciones bimembres correlativas, con equilibrio sintáctico y desequilibrio discursivo, que fueron en buena medida abandonadas ya en el propio latín y sustituidas por las nuevas configuraciones relativas subordinantes. El relativo *que* del castellano medieval representa un paso más en esta evolución, con el abandono definitivo de la flexión y ausencia de marca explícita para el sujeto y el objeto de cosa y el recurso a la preposición para el señalamiento del objeto de persona y los argumentos verbales oblicuos. Se ha detectado también un variado uso del que hemos llamado *que* adverbial, desprovisto también de marca preposicional.

Con el tiempo, la pérdida de la flexión de género y número en el antiguo relativo terminará siendo compensada en español a través de la re inserción del artículo, que refuerza también las relaciones de concordancia (cf. *la persona de la que te hablé...*). Esta novedad sintáctica es ya un hecho para el grupo relativo *el que* sin antecedente de la lengua medieval, pero no todavía para el antiguo relativo *que* con antecedente, como sugiere la ausencia del nuevo giro en la documentación medieval consultada. Este hecho ha de verse probablemente como un rasgo de arcaísmo en la sintaxis del nuevo relativo.

También puede considerarse un rasgo arcaico la eventual separación en el decurso de antecedente y relativo, reminiscente de las antiguas construcciones correlativas. Esta disposición va en contra de la nueva tendencia de la sintaxis castellana, que prefiere situar el antecedente y su relativa en posición contigua, como ocurre con otros determinantes del sustantivo.

Igual consideración como resto de la sintaxis de otras épocas merece el uso que hemos dado en llamar relativo-completivo del antiguo *que*, porque el latín proporciona los primeros ejemplos de estas construcciones y porque estos usos nos muestran que la nueva conjunción completiva medieval no ha independizado su sintaxis de sus orígenes relativos.

Sin embargo, otras peculiaridades de la sintaxis del relativo medieval no deben verse como residuos de una sintaxis antigua sino como opciones estructurales que el uso posterior ha abandonado o relegado al registro coloquial. Es el caso de las construcciones con pronombre reasuntivo en el interior de la propia subordinada, ampliamente usadas en muchas lenguas del pasado y del presente y que gozaron de gran aceptación en la lengua literaria medieval, según se ve en los ejemplos aportados.

La estrecha relación existente entre la naturaleza referencial del antecedente y el tipo de determinación efectuado por la subordinada relativa es la base de la distinción clásica entre relativas especificativas y explicativas, que se constata con toda claridad en la lengua medieval. De acuerdo con los textos examinados y precisamente a partir de criterios referenciales, se ha llevado a cabo una clasificación de los antecedentes que pueden funcionar como antecedente de uno u otro tipo de relativas. El pronombre especificativo ha documentado un uso sintáctico mucho más rico y variado que el mostrado por el relativo explicativo. Esta diferencia tiene mucho que ver seguramente con las diferencias de función básica que cada uno de estos subtipos lleva a cabo, subordinante o incrustante en un caso, referencial o demostrativa en el otro.

En fin, pese a la existencia de ciertos rasgos de arcaísmo sintáctico y otras peculiaridades que la lengua posterior ha tendido a eliminar, el relativo medieval *que* nos muestra una situación de avance y consolidación del nuevo modelo de relativa subordinante, en la que las principales características que definen la sintaxis del relativo español *que* se encuentran ya presentes. Así lo muestran los textos medievales examinados, que testimonian una sintaxis en la que el nuevo *que* asume un protagonismo esencial, que seguirá consolidándose en siglos posteriores.

13.6. CORPUS BIBLIOGRÁFICO

13.6.1. *Corpus base*

- [*Cid*] Anónimo, *Cantar de mio Cid. Texto, gramática y vocabulario* (ca. 1200), volumen 3, edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid: Espasa Calpe, 1944-1945.
- [*Fazienda*] Arcidiano de Antiochia Almerich, *La fazienda de Ultramar. Biblia romanceada et itinéraire biblique en prose castillane du XIIIe siècle* (anterior a 1153), edición de Moshé Lazar, *Acta Salmanticensia*, 18:2, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1965.
- [*FM*] Anónimo, *Fuero de Madrid* (1202), edición de Rafael Lapesa, Madrid: Ayuntamiento de Madrid, 1962.
- [*Milagros*] Gonzalo de Berceo, *Milagros de Nuestra Señora* (1ª mitad del s. XIII), en *Obras completas*, volumen 1, edición de Brian Dutton, Londres: Thamesis, 1967.
- [*Loores*]⁴⁷ Gonzalo de Berceo, *Los loores de Nuestra Señora* (1ª mitad del s. XIII), en *Obras completas*, volumen 3, edición de Brian Dutton, Londres: Thamesis, 1975.
- [*Duelo*] Gonzalo de Berceo, *El duelo de la virgen* (1ª mitad del s. XIII), en *Obras completas*, volumen 3, edición de Brian Dutton, Londres: Thamesis, 1975.
- [*Millán*] Gonzalo de Berceo, *La vida de san Millán de la Cogolla* (1ª mitad del s. XIII), en *Obras completas*, volumen 1, edición de Brian Dutton, Londres: Thamesis, 1967.
- [*Signos*] Gonzalo de Berceo, *Los signos del Juicio Final* (1ª mitad del s. XIII), en *Obras completas*, volumen 3, edición de Brian Dutton, Londres: Thamesis, 1975.
- [*HT*] Anónimo, *Historia troyana en prosa y verso* (1270 -man. del s. XIV), en *Textos medievales españoles*, edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid: Espasa Calpe, 1976.
- [*Acedrex*] Alfonso X, *Libro de acedrex, dados e tablas* (1283), edición de Arnald Steiger, Ginebra-Zurich: Romanica Helvetica, 1941.
- [*Alexandre*] Anónimo, *El Libro de Alexandre: Texts of the Paris and the Madrid*

- manuscripts* (siglo XIII –man. del XIV y XV), edición de Raymond S. Willis Jr., Princeton, Elliot Monographs, 1934 [las lecciones singulares de los mss. se consignan bajo las siglas *AlexO* y *AlexP*].
- [*Apolonio*] Anónimo, *Libro de Apolonio* (1ª mitad del s. XIII), edición de Manuel Alvar, Madrid: Fundación Juan March-Castalia, 1976.
- [*ARM*] Anónimo, *Auto de los Reyes Magos* (s. XII), en *Textos medievales españoles*, edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid: Espasa Calpe, 1976.
- [*Egipciaca*] Anónimo, *Vida de santa María egipciaca* (1ª mitad del s. XIII), edición de Manuel Alvar, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1970.
- [*Elena*] Anónimo, *Elena y María (Disputa del clérigo y el caballero)*(s. XIII), en *Textos medievales españoles*, edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid: Espasa Calpe, 1976.
- [*FB*] Anónimo, *Fuero de Béjar* (s. XIII –man. de princ. del s. XIV), edición de Juan Gutiérrez Cuadrado, Salamanca: Universidad de Salamanca, 1974.
- [*FG*] Anónimo, *Poema de Fernán González* (s. XIII –man. del s. XV), edición de Itz'iar López Guil, Madrid: Biblioteca Nueva, 2001.
- [*Judizios*] Anónimo, *Libro conplido en los judizios de las estrellas* (ca. 1254), edición de Gerold Hilty, Madrid: Real Academia Española, 1954.
- [*LBP*] Anónimo, *Libro de los buenos proverbios que dijeron los filósofos y sabios antiguos* (s. XIII -man. L de princ. del s. XIV), edición de Harlan Sturm, Lexington: The University Press, 1970.
- [*LDS*] Anónimo, *Libro de los doce sabios o Tratado de la nobleza y lealtad* (s. XIII), edición de John K. Walsh, *Boletín de la Real Academia Española*, anejo 29, Madrid: Real Academia Española, 1975.
- [*LR*] Anónimo, *Liber Regum* (1194-1209), edición de Louis Cooper, Zaragoza: Institución “Fernando el Católico”, 1960.
- [*Nuevo Testamento*] Anónimo, *el Nuevo Testamento* (s. XIII), edición de Thomas Montgomery, *Boletín de la Real Academia Española*, anejo 7, Madrid: Real Academia Española, 1962 [*Mateo*].
- [*Nuevo Testamento*] Anónimo, *El Nuevo Testamento* (s. XIII), edición de Thomas Montgomery y Surgeon Baldwin, *Boletín de la Real Academia Española*, anejo 22, Madrid: Real Academia Española, 1970 [*Marcos, Lucas, Juan, Hechos, Corintios, Gálatas, Filipenses, Colonenses, Tesalonicenses, Hebreos, Apocalipsis*].
- [*Razón*] Anónimo, *Razón de amor* (s. XIII), en *Textos medievales españoles*, edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid: Espasa Calpe, 1976.
- [*Roncesvalles*] Anónimo, *Roncesvalles* (princ. del s. XIII), en *Textos medievales españoles*, edición de Ramón Menéndez Pidal, Madrid: Espasa Calpe, 1976.
- [*Armas*] Don Juan Manuel, *Libro de las armas* (s. XIV), en *Obras completas*, volumen 1, edición de José Manuel Blecua, Madrid: Gredos, 1981.
- [*Enfenido*] Don Juan Manuel, *Libro enfenido* (s. XIV), en *Obras completas*, volumen 1, edición de José Manuel Blecua, Madrid: Gredos, 1981.
- [*LCE*] Don Juan Manuel, *Libro del cauallero et del escudero* (s. XIV), en *Obras completas*, volumen 1, edición de José Manuel Blecua, Madrid: Gredos 1981.
- [*LBA*] Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor* (1330), edición de Manuel Criado de Val y Eric W. Naylor, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1972 [las lecciones singulares de los mss. se consignan bajo las siglas *LBA, S, LBA, T* y *LBA, G*].
- [*DLE*] Ramón Menéndez Pidal, *Documentos lingüísticos de España. Reino de Castilla*, *Revista de Filología Española*, anejo 34, Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 1919/1966.

13.6.2. *Corpus adicional*

- [ADMYTE] Francisco A. Marcos Marín (dir.), *Archivo Digital de Manuscritos y Textos Españoles II*, Madrid: Micronet-Ministerio de Educación y Ciencia, 1999.
- [CORDE] *Corpus Diacrónico del Español*, www.rae.es
- [DLNE] Concepción Company Company, *Documentos lingüísticos de la Nueva España. Altiplano central*, México: Universidad Nacional Autónoma de México, 1994.

13.7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- ALARCOS LLORACH, EMILIO. 1962/1970. “Lo fuertes que eran”, en E. Alarcos Llorach, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, pp. 178-191.
- , 1963/1970. “Español /*que*”, en E. Alarcos Llorach, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, pp. 192-206.
- , 1969/1970. “Aditamento, adverbio y cuestiones conexas”, en E. Alarcos Llorach, *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, pp. 219-253.
- ALVAR, MANUEL y BERNARD POTTIER. 1983. *Morfología histórica del español*, Madrid: Gredos.
- BADIA MARGARIT, ANTONIO. 1953. “El subjuntivo de subordinación en las lenguas romances y especialmente en el iberorrománico”, *Revista de Filología Española*, 37, pp. 95-129.
- BARRA JOVER, MARIO. 2002. *Propiedades léxicas y evolución sintáctica. El desarrollo de los mecanismos de subordinación en español*, La Coruña: Toxosoutos.
- BASSOLS DE CLIMENT, MARIANO. 1971. *Sintaxis Latina*, 2 vols., Madrid: CSIC.
- BEARDSLEY, WILFRED A. 1921/1966. *Infinitive constructions in Old Spanish*, Nueva York: Columbia University Press.
- BELLO, ANDRÉS. 1847/1964. *Gramática de la lengua castellana destinada al uso de los americanos*, Buenos Aires: Sopena.
- BONILLA, MANUEL ANTONIO. 1956. “Ensayo sobre la *Gramática castellana de la lengua castellana* de Andrés Bello”, en *Homenaje a Bello, Caro y Cuervo*, Madrid: Real Academia Española-Comisión Permanente del Primer Congreso de Academias de la Lengua Española, pp. 43-150.
- BOSQUE, IGNACIO. 1982. “Sobre la interrogación indirecta”, *Dicenda*, 1, pp. 13-34.
- BOURCIEZ, ÉDOUARD. 1967: *Éléments de linguistique romane*, París: Klincksieck.
- BRUCART, JOSÉ MARÍA. 1999. “Estructura del sintagma nominal: las oraciones de relativo”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, I. Bosque y V. Demonte (dirs.), Madrid: Espasa Calpe, pp. 395-522.
- CANO AGUILAR, RAFAEL. 1996. “Problemas de delimitación sintáctica: el *que* de *ha(ce) tiempo que, más que* y otros”, en *Actas del III Congreso Internacional de Historia de la Lengua Española*, A. Alonso, L. Castro, B. Gutiérrez y J. A. Pascual (eds.), Madrid: Arco Libros, pp. 231-240.
- COMRIE, BERNARD Y TATIANA KUTEVA. 2005. “Relativization strategies”, en *The World Atlas of Language Structures*, Oxford: Oxford University Press, caps. 122-123.
- CONTRERAS, HELES. 1999. “Relaciones entre las construcciones interrogativas, exclamativas y relativas”, en *Gramática descriptiva de la lengua española*, I. Bosque y V. Demonte (dirs.), Madrid: Espasa Calpe, pp. 1931-1963.

- CUERVO, RUFINO J. 1946 “*Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana: educar, eficaz, ejecutar, el, la, lo, los, la*”, *Thesaurus. Boletín del Instituto Caro y Cuervo*, 2, pp. 85-165.
- DIEZ, FRIEDRICH C. 1843/1874-1876. *Grammaire des langues romanes*, París, F. Wieweg, Libraire-Éditeur.
- ELVIRA, JAVIER. 1985. “*Qual con antecedente en español antiguo*”, *Revista de Filología Española*, 65, pp. 305-316.
- , 1989: “*Qui y quien en español antiguo*”, *Nueva Revista de Filología Hispánica*, 37:1, pp. 1-18.
- , 1994. “*Uno en español antiguo*”, *Verba. Anuario Galego de Filoloxía*, 21, pp. 167-182.
- , 2003. “*Sobre el origen de la locución concesiva por mucho que y similares*”, en *Estudios ofrecidos al Profesor José Jesús de Bustos Tovar*, J. L. Girón, J. Herrero, S. Iglesias y A. Narbona (eds.), Madrid: Editorial Complutense, pp. 217-231.
- , En prensa. “*Adverbios relativos de lugar en español medieval*”, en *Homenaje a Antonio Quiñis*, Madrid: Universidad Nacional de Educación a Distancia.
- ERNOUT, ALFRED. 1914. *Morphologie historique du latine*, París: Klincksieck.
- ERNOUT, ALFRED y FRANÇOIS THOMAS. 1951/1953. *Syntax latine*, París: Klincksieck.
- FERNÁNDEZ RAMÍREZ, SALVADOR. 1951. *Gramática española. Los sonidos, el nombre y el pronombre*, Madrid: Revista de Occidente.
- FOLENA, GIANFRANCO. 1958. Reseña al trabajo de S. Skerli “*Il costrutto per ricco che sia*” (*Slavisticna Revija*, 10, 1958), *Lingua Nostra*, 19:3, pp. 103-104.
- FOWLER, FRANK. H. 1931. “*The origin of the latin qui-clauses*”, *Language*, 7:1, pp. 14-29.
- GESSNER, EMIL. 1894. “*Das spanische Relative- und Interrogativ Pronomen*”, *Zeitschrift für Romanische Philologie*, 18, pp. 449-497.
- GILI GAYA, SAMUEL. 1943/1964. *Curso superior de sintaxis española*, Madrid: Escelicer.
- HANSEN, FRIEDRICH. 1913/1945. *Gramática histórica de la lengua castellana*, Buenos Aires: El Ateneo.
- HAUDRY, JEAN. 1973. “*Parataxe, hypotaxe et corrélation dans la phrase latine*”, *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, 68, pp. 147-186.
- JENSEN, FREDERIK y THOMAS A. LATHROP. 1973. *The syntax of the Old Spanish subjunctive*, La Haya: Mouton.
- JESPERSEN, OTTO. 1924/1975. *La filosofía de la gramática*, Barcelona, Anagrama.
- KANY, CHARLES E. 1945. *American-Spanish syntax*, Chicago: University of Chicago Press.
- KEENAN, EDWARD. L. y BERNARD COMRIE. 1977. “*Noun phrase accessibility and universal grammar*”, *Linguistic Inquiry*, 8, pp. 63-99.
- KENISTON, HAYWARD. 1937. *The syntax of Castilian prose. The sixteenth century*, Chicago: University of Chicago Press.
- KØRZEN, HANNE. 1973. “*Comment distinguer une proposition relative indépendante d'une proposition interrogative indirecte?*”, *Revue Romane*, 8, 1-2, pp. 133-142.
- KUERSTEINER, ALBERT. 1911. “*The use of the relative pronoun in the Rimado de Palacio*”, *Revue Hispanique*, 24, pp. 46-70.
- LAPESA, RAFAEL. 1942/1981. *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos.
- , 1961/2000. “*Del demostrativo al artículo*”, en R. Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, R. Cano y M. T. Echenique (eds.), Madrid: Gredos, pp. 360-387.
- , 1968/2000. “*Evolución sintáctica y forma lingüística interior en español*”, en R. Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, R. Cano y M. T. Echenique (eds.), Madrid: Gredos, pp. 32-53.

- . 1971/2000. “Sobre el artículo ante posesivo en castellano antiguo”, en R. Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, R. Cano y M. T. Echenique (eds.), Madrid: Gredos, pp. 413-435.
- . 1974/2000. “El sustantivo sin actualizador en español”, en R. Lapesa, *Estudios de morfosintaxis histórica del español*, R. Cano y M. T. Echenique (eds.), Madrid: Gredos, pp. 436-454.
- LEONE, ALFONSO. 1959. “*Per rico che sia*”, *Lingua Nostra*, 20:1, pp. 17-18.
- LEHMANN, CHRISTIAN. 2007. “Information structure and grammaticalization”, en *New Trends on Grammaticalization 3*, Amsterdam-Philadelphia, J. Benjamins, Studies in Language, en prensa (disponible en red)
- LEUMANN, MANU, JOHANN BAPTIST HOFMANN y ANTON SZANTYR. 1910/1977. *Lateinische Grammatik*, 1: *Lateinische LATU-und Formenlehre*, 2: *Lateinische Syntax und Stilistik*, Munich: C. H. Beck.
- LUCAS, MICHAEL A. 1974. “The surface structure of relative clause”, *Linguistics*, 142, pp. 88-120.
- MARCOS MARÍN, FRANCISCO. 1980. *Curso de gramática española*, Madrid, Cincel.
- MENÉNDEZ PIDAL, RAMÓN 1944-1945. *Cantar de mio Cid. Texto, gramática y vocabulario*, 1: *Gramática*, Madrid: Espasa-Calpe.
- MEYER-LÜBKE, WILHELM. 1890-1906. *Grammaire des langues romanes*, Ginebra: Slatkine Reprints.
- MOIGNET, GERARD. 1973. *Grammaire de l’Ancien Français. Morphologie-Syntax*, París: Klincksieck.
- PAR, ALFONSO. 1926. “*Qui y que en la Península Ibérica. I*”, *Revista de Filología Española*, 13, pp. 337-349.
- . 1929. “*Qui y que en la Península Ibérica. II*”, *Revista de Filología Española*, 16, pp. 1-34.
- . 1931. “*Qui y que en la Península Ibérica. III*”, *Revista de Filología Española*, 18, pp. 225-234.
- PLANN, SUSAN. 1980. *Relative clauses in Spanish without overt antecedent and related constructions*, Berkeley-Los Ángeles: University of California.
- REAL ACADEMIA ESPAÑOLA. 1973. *Esbozo de una nueva gramática de la lengua española*, Madrid: Espasa Calpe.
- RIDRUEJO, EMILIO. 1977. “El pronombre *qui* en los poemas de Berceo”, *Berceo*, 92:1, pp. 3-33.
- RIVAROLA, JOSÉ LUIS. 1976. *Las conjunciones concesivas en español medieval y clásico*, Tubinga: Max Niemeyer.
- RODRÍGUEZ SUÁREZ, FRANCISCO. 1981. “Algunas peculiaridades del pronombre interrogativo”, *Universidad de La Habana*, 213, pp. 124-130.
- ROTHENBERG, MIRA. 1972. “Les propositions relatives adjectives en Français”, *Bulletin de la Société de Linguistique de Paris*, 67:1, pp. 17-213.
- TOURATIER, CHRISTIAN. 1994. *Syntaxe latine*, Lovaina la Nueva: Peeters.
- VÄÄNÄNEN, VEIKKO. 1963/1975. *Introducción al latín vulgar*, Madrid. Gredos.
- VELÁZQUEZ SORIANO, ISABEL. 2004: *Las pizarras visigodas (Entre el latín y su disgregación. La lengua hablada en Hispania, siglos VI-VIII)*, Madrid: Junta de Castilla y León - Real Academia Española, Instituto Castellano y Leonés de la Lengua.
- VRIES, MARK DE. 2001. : “Patterns of relative clauses” *Linguistics in the Netherlands 2001*, ed. por Ton van der Wouden y Hans Broekhuis, Amsterdam: John Benjamins, pp. 231-243.
- VRIES, MARK DE. 2002. *The Syntax of Relativization*, Utrecht: LOT.

ZAMORA VICENTE, ALONSO. 1960/1967. *Dialectología española*, Madrid: Gredos.

NOTAS

¹ Escribe Bassols (1956:II.238): “El antecedente, a veces, en lugar de seguir o preceder al relativo va incluido dentro de la propia oración del relativo”.

² Este tipo de construcciones será en español exclusivo del relativo *el qual*: “Pense en todas tus obras, e pensaua en los fechos de tus manos. *Los quales* fechos e obras son corporales” (Gerson, *Meditación del corazón*, ca. 1490, *CORDE*). Es posible el latinismo de la construcción, que se hará muy frecuente a partir del siglo XV. No cabe, sin embargo, hablar estrictamente de herencia latina porque el relativo compuesto *el cual* no tiene un origen directo latino (Elvira 1985)

³ En su primera formulación, la *jerarquía de accesibilidad* fue enunciada en los siguientes términos: sujeto < objeto directo < objeto indirecto < oblicuo < genitivo < objeto de comparación.

⁴ Que el pronombre *que* tiene una naturaleza diferente en cada tipo de relativa es algo que ya intuyó Bello (1847/1964:§327) cuando afirmó que las proposiciones incidentes o explicativas “son en cierto modo independientes”.

⁵ Jespersen (1924:112), que acepta la clasificación, reconoce que algunos tipos de subordinadas relativas son difíciles de adscribir a un grupo o a otro.

⁶ Como caso excepcional, un nombre propio puede llevar determinante cuando este es usado con valor contrastivo. En tal caso, la posible subordinada relativa es especificativa: “Es el *Dios que* lo saco de tierra de Egipto” (*Fazienda*, 91). También los títulos de obras pueden llevar artículo: “Et si todo esto quisieredes saber conplidamente, fallar lo hedes en el *Libro de los Estados, que yo fiz*” (*Enfenido*, 23.12-14).

⁷ Nótese que la persona del verbo puede resultar afectada por el antecedente. El fenómeno fue comentado por Diez (1843/1874-1876:III.372), quien señaló que se daba exclusivamente con el relativo *que*, si bien Gessner (1894:470) proporciona un caso con el *qual*: “Soilo para vosotros, los cuales vistes las señales de mi apostolada” (Granada, *apud* Kuersteiner 1911:63).

⁸ En francés moderno sí son posibles estos usos. Según Rothenberg (1972:200), la frase “*j’ai lu son roman qui a reçu le prix Goncourt*” es ambigua pues tanto puede referirse a la novela que el autor ha escrito (una sola, claramente determinada por la relación de persona) como a una de las novelas que el autor ha escrito, aquella que ha recibido el premio.

⁹ Lapesa (1961/2000) nos recuerda la dificultad de ver claramente cuándo, en construcciones anafóricas, los latinos *ille* e *ipse* son demostrativos o cuándo son artículos. Esta misma dificultad nos plantean algunos usos de los demostrativos medievales que hemos encontrado

¹⁰ También en francés, según apunta Rothenberg (1972:201): “*j’ai invité cet homme qui m’a été présenté hier*”.

¹¹ De hecho, Bello (1847/1964:§190) estudia el indefinido *uno* en el apartado de su obra correspondiente a los numerales, y no en el apartado de determinantes.

¹² Véase, entre otros, Barra (2002:121) y Cano (1996).

¹³ Según Keenan y Comrie (1977), las lenguas muestran una gran variabilidad en cuanto al número de funciones sintácticas que son accesibles a los procesos de relativización, pero esta variabilidad está restringida por el principio general de que cualquier lengua que posee la categoría del sujeto debe ser capaz de relativizar, al menos, los constituyentes que desempeñan esa función sintáctica. Dentro del amplio material utilizado por los autores no se incluye el español, que, por otra parte, confirma la generalidad del principio citado.

¹⁴ Al análisis que Bello proporciona del giro *cónsul que fue* se le podría contraponer otra interpretación diferente, según la cual, estos usos serían el resultado de una dislocación del

orden de carácter expresivo, a partir de estructuras apositivas como *X, que fue cónsul*, donde el relativo es claramente explicativo.

¹⁵ También se encuentra *que* con antecedente comparativo en otras funciones sintácticas: “priso *mayores* daños *que* non cuydo prender” (*AlexP*, 1941b); “porque deuemos oyr *tanto que* lo que avemos de hablar” (*LBP*, 84). Para más ejemplos de otros textos y épocas, véase Gessner (1894:461).

¹⁶ Cf. Hanssen (1913/1945:§§706-708), Menéndez Pidal (1944-1945:I.§187).

¹⁷ Cf. Hanssen (1913/1945:§§706-708), Menéndez Pidal (1944-1945:I.§186).

¹⁸ En latín vulgar era frecuente que el relativo tuviera valor causal: *stulte fecit qui hunc amisi* (Plauto, Miles, 1376, *apud* Leumann, Hoffmann y Szantyr 1910/1977:559). Sin embargo, la construcción que estudiamos parece más cercana a la que comenta Ernout (1914:846): *eo / ideo ... quod ... (por esto ... que)*.

¹⁹ No es infrecuente en nuestros textos que un adverbio funcione como antecedente del relativo: “e quantos fueren *demientre que* fuere en aquel signo en que es” (*Judizios*, 1.25d); “Ond *luego que* el sol pasa de la señal / luego torna la luna en su color cabdal” (*AlexP*, 1227ab).

²⁰ También en el siglo XVI, según Keniston (1937:§16.644), es el más frecuente de los usos adverbiales de *que*.

²¹ También es posible el recurso a los adverbios relativos, que no son objeto de atención del presente trabajo (Elvira en prensa): “mandoles poner grandes piedras a la boca de la cueva *do* eran escondidos” (*Fazienda*, 101).

²² En relación con el origen de la construcción en italiano, Folena (1958) pone la construcción en relación con frases del tipo *vecchia che sia, poder ch’elli abbia* (documentada esta última en Dante, *Infierno*, 7.5), expresiones que nuestro material no proporciona. Por su parte, Leone (1959) atribuye al subjuntivo el nuevo valor concesivo de la expresión. Desde luego, la presencia del subjuntivo no es en español inherente al valor concesivo de la locución: “por bien que te conseio nunca so escuchado” (*AlexP*, 1312b)

²³ Cf. Elvira (2003) para una discusión más detenida.

²⁴ Para un análisis detenido de la creación de esta locución concesiva véase Elvira (2003).

²⁵ Bello (1847/1964:§1229) considera que la locución *bien que* es en muchos casos una frase adverbial relativa con valor concesivo. Cita ejemplos como: “bien que hubiese grande escasez, no nos faltaba lo necesario”.

²⁶ Hemos detectado también la separación de *que* en los casos en que un adverbio actúa como correlato: “*Ante* sere convusco *que* el sol quiera rayar” (*Cid*, 231); “*antes* fuxiste *que* a el te allegases” (*Cid*, 3318b). Usos como estos pueden considerarse un caso límite entre relativo y conjunción; cf. Alarcos (1969/1970).

²⁷ En este otro caso (excepcional) es *quien* el pronombre que aparece: “aquel es enganado quien coyda que engaña” (*LBA*, S, 103c).

²⁸ En algún caso se combinan dos de los factores que comentamos, como en la siguiente cita de Juan Ruiz, donde el orden regido-regente y el desplazamiento del ponderativo provocan un distanciamiento doble: “dueñas ay muy grandes que por chicas non troco” (*LBA*, S, 1607c).

²⁹ Merece la pena anotar el siguiente encabezamiento que aparece en el *Libro de los buenos proverbios*: “Capitulo de los castigos de Platon el Sabio que dava a sus disçipulos que querien aprender” (*LBP*, 83) ‘Capitulo de los castigos que Platon el Sabio daua a sus discipulos que querien aprender’. El caso es, por lo demás, excepcional. En este caso, según la interpretación que proponemos, el traslado del sujeto de la subordinada a la oración principal convierte a este en complemento del nombre regido por preposición.

³⁰ El antiguo francés documenta usos similares. De Moignet (1973:338) extraemos las siguientes citas: “Ge li dis ce qu’il s’en alast” (Béroul, *Le Roman de Tristan*, 435); “Se tu m’enseignes cert, sanz falle, / Qu’ele vivē et que ne valle, Gré t’en savrai, ce saches bien (Béroul, *Le Roman de Tristan*, 1181).

³¹ A pesar de lo cual, ni Gessner (1894) ni Kuersteiner (1911) comentan esta construcción. Sí lo hace Brucart (1999:§7.3.4.1). de quien procede la denominación que aquí se les aplica.

³² También en antiguo francés; Moignet (1973:168) cita, entre otras, las siguientes frases: “Si refisent une autre coilloite, et empurterent tant de deniers comme il pensent a chiaux qu’il quidoient qui en cussent” (R. de Clari, *La conquête de Constantinople*); “Quant il fu coronés, si fait il prendre trestous chiaux que il sent qu’il estoit emperes” (R. de Clari, *La conquête de Constantinople*).

³³ El fenómeno a que aludimos se da fundamentalmente en explicativas, debido a las características referenciales que suelen provocarlo. No es, desconocido, sin embargo, en especificativas, como la que citamos a continuación, en la que un pronombre personal de segunda persona incluido en la principal influye sobre la persona del verbo subordinado, pese a que dicho pronombre no es antecedente del relativo: “mas tu non yes ombre que me puedas uençer” (*AlexO*, 39b).

³⁴ Merece la pena observar que también casi todos los casos que Gessner (1894) y Kuersteiner (1911) citan en los apartados dedicados a *que* adverbial corresponden a *que* especificativo.

³⁵ En el *Esbozo* de la Real Academia Española (1973:§3.20.3) lemos: “Los límites entre el relativo e interrogativo son muy borrosos y a veces se da la tonicidad propia del interrogativo”. Para la Academia, *que* es un relativo con antecedente callado y sin acento ortográfico en frases como: “así suele suceder / a quien su empresa abandona / porque halla, como la mona / al principio que vencer (Samaniego, *La mona*); “donde que tiene como antecedente ‘cosa’, ‘dificultad’, como si dijera halla... al principio dificultades que vencer”. Por otro lado, según la misma Academia, el pronombre lleva tilde en casos como *tendrán de qué hablar*. Por su parte, Plann (1980:155) supone que es posible escribir *no tengo con que arreglar el techo* sin acento sobre *que*, entendiendo que el pronombre se refiere en este caso a algo indeterminado, mientras que la correspondiente frase con *que* acentuado tendría una referencia identificable. La argumentación de Plann es, a nuestro juicio, poco clara.

³⁶ Entre otros, Bello (1847/1964:91), Gili Gaya (1943/1964:305) y Marcos Marín (1980:230).

³⁷ Conviene mencionar aparte ciertas apariciones de *que* sin antecedente que no se corresponden con el uso del pronombre que pretendemos estudiar. Nos referimos a aquellos usos de *que* en los que el antecedente no va implícito, sino que ha sido callado o elidido: “di que es de las cosas que semeian a esto assi como uidrio o quel semeia” (*Judizios*, 1.33d). Estos usos han sido excluidos también por Gessner (1894:489) por razones similares. La escasa frecuencia de estas construcciones les quita, a nuestro juicio, relevancia gramatical.

³⁸ Remitimos de nuevo a Bosque (1982) y a los trabajos allí citados y comentados. Entre todos ellos nos ha parecido especialmente útil el de Kørzen (1973), por ser el más simple y el que, por ello mismo, se ajusta mejor a un corpus relativamente limitado como el nuestro.

³⁹ El sustantivo deverbial *demanda* admite también interrogativas indirectas: “E la Vª manera es la *demanda* en que tiempo fue lo que fue e en que tiempo sera lo que sera” (*Judizios*, 1.17c).

⁴⁰ Plann (1980:143) justifica este valor con argumentos de carácter sincrónico. La concordancia, según esta autora, permite descubrir el significado neutro de *que*: “ya sé que

Juan tiene de qué quejarse porque se pasa la vida hablando de ello”. El argumento es útil y convincente, pero no puede aplicarse a nuestro material, que no proporciona casos de concordancia como el citado.

⁴¹ El uso a que nos referimos también ha sido registrado por Gessner (1894:494), que lo considera poco frecuente en español antiguo. En nuestros textos, en efecto, el giro no es fácil de encontrar. Más ejemplos en: *Millán*, 37c; *Loores*, 74ab; *LCE*, Prólogo.4-5, 4.1-3, 19.29-30; *Enfenido*, 17.2-4, 19.2-3, 19.3-4, 21.2-4; *Armas*, 602-603 y *LBA*, S, 535b, 876d.

⁴² Pero *LBA*, S: “Non sabe *lo que* se faga syenpre anda descaminado”.

⁴³ No es descartable, por otro lado, que los interrogativos indirectos *que* y *lo que* no sean siempre exactamente equivalentes; Keniston (1937:§14.38) señala: “*que* is used to express an actual uncertainty, whereas *lo que*, by virtue of its demonstrative element has in it an aspect of definiteness and of certainty”. El carácter definido de aquello por lo que se pregunta puede estar en la base de la creación del interrogativo directo *¿el qué?*, *¿lo qué?* del español dialectal de hoy, en zonas como Extremadura (Zamora 1960/1967:335), Argentina, Chile, Colombia, etc. Kany (1945:135) interpreta el amplio desarrollo americano de *¿lo qué?* como resultado de la influencia del portugués *¿o qué?* Por nuestra parte, creemos que puede tratarse de un desarrollo interno del español.

⁴⁴ Para una propuesta de explicación del origen de este giro, véase Elvira (1987).

⁴⁵ Jensen y Lathrop (1973:39) afirman que la construcción con infinitivo es muy común, pero sólo citan un caso, muy tardío: “No sabían qué hacer” (*Celestina*). Tres son los ejemplos que encuentra Gessner (1894), dos de los cuales han sido aquí citados también; el tercero procede de *El conde Lucanor*, que no hemos consultado: “Señor, yo non se lo que uos responder a esto que me decides”.

⁴⁶ Pero en *LBA*, G: “non sabiendo que se faser”.

⁴⁷ El texto de *Loores*, *Signos* y, parcialmente, del *Duelo* no fue copiado por I de Q sino de F, manuscrito del siglo XIV del que se conservan algunos fragmentos (cf. ed. cit. pp. 7, 60, 69 y 120).